



MANUAL DE CONVIVENCIA LICEO DE LOS ANDES 2026

RESOLUCIÓN RECTORAL N. ° 01

Por la cual se promulga el Manual de Convivencia del Liceo de los Andes

El Rector del Liceo de los Andes, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgados en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Manual de Convivencia del Colegio.

Que el artículo 132 de la Ley 115 de 1994, faculta al Rector para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia del colegio.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene por objeto “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar” (Art N.º. 1).

Que el Liceo de los Andes establece normas claras de formación, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos, medidas reparatorias y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Que el Liceo de los Andes regula la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la aprobación de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.



Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 115 de 1994, en los artículos 87 y 96, así como a lo contenido en el artículo 14 del Decreto 1860 del mismo año, el Colegio adopta en este Manual de Convivencia la normatividad que rige la institución para el año lectivo 2026.

Que se adelantó un proceso general institucional de elaboración y revisión del Manual de Convivencia en el mes de diciembre de 2025, el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión de diciembre, adoptó el Manual de Convivencia del Liceo de los Andes para el año lectivo 2026. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Adoptar el Manual de Convivencia, que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y del contrato de matrícula de cada estudiante del Liceo de los Andes.

PARÁGRAFO: El Manual de Convivencia se adopta por la presente resolución y entra en vigor desde el inicio del proceso de matrículas del año lectivo 2025-2026.

Vigencia y derogatoria: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Rectoría del Liceo de los Andes en el municipio de Cota – Cundinamarca, diciembre de 2025.

ENRIQUE NIETO MÉNDEZ

Rector y presidente del Consejo Directivo Colegio Liceo de los Andes



MANUAL DE CONVIVENCIA LICEO DE LOS ANDES 2025

I CAPITULO ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Importancia de conocer nuestro Manual de Convivencia

La niñez, la juventud, los hombres y las mujeres como constructores del mañana deben formarse y fortalecerse, como reza la Carta Magna, en el ejercicio de la paz, la tolerancia, la democracia, además de la propuesta para la construcción de una sociedad justa, civilizada y donde se dé cabida a todas las personas en la labor integral de sus compromisos y derechos. Todos los miembros de la comunidad educativa, como lo son padres de familia, estudiantes, profesores, directivos y demás empleados deben conocer este manual y al firmar los documentos legales representados en la matrícula y contrato de trabajo se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir, aceptando todos los artículos y preceptos contenidos en él.

Misión

El Liceo de los Andes está comprometido con la formación de niños y jóvenes que, a través de sus pasiones intelectuales, competencias afectivas, opciones éticas y el despliegue de sus talentos, contribuyan a la consolidación de una sociedad más justa, democrática y pluralista.

Para hacer esto posible, además de la actualización de un modelo pedagógico innovador, nos enfocamos en el fortalecimiento de nuestras familias y en la formación continua del talento de nuestros docentes.

Visión

En el 2030 el Liceo de los Andes habrá ganado un reconocimiento a nivel nacional como una institución que entrega al País egresados con el espíritu investigativo y de emprendimiento necesarios para desarrollar proyectos que amplíen el horizonte de posibilidades de su historia personal, de sus entornos familiares y de su contexto comunitario.

Principios y valores institucionales

- Desarrollar la pasión por el conocimiento desde el ideal de que somos lo que aprendemos.
- Fomentar la vitalidad escolar, comprendiendo que la escuela para la vida tiene que ser una escuela viviente y vibrante.
- Incentivar en nuestros estudiantes la confianza en sí mismos desde el descubrimiento de sus talentos y habilidades.



Símbolos y Emblemas institucionales

- **Lema:** “*Formamos niños y jóvenes apasionados por la vida*”.
- **Escudo:**
 - El *Búho* de Minerva representa el pensamiento crítico, nuestra búsqueda de la verdad a través de la reflexión y del diálogo. El vuelo del búho simboliza, por un lado, el viaje interior de cada persona, su autodescubrimiento que no termina nunca, esa búsqueda de sí mismo. Pero, por otro lado, también la exploración del mundo a través del asombro que nos brindan la ciencia y el arte. Expresa nuestra aspiración a formar niños y jóvenes sabios y buenos.
 - El *árbol* de la paz representa el pensamiento compasivo, hundiendo sus raíces en nuestra historia pasada y reciente, en ese suelo que tantas generaciones de colombianos han trasegado con dolores y tormentos sin fin, pero también con ilusión y esperanza, el árbol representa la firme convicción de que uno de los propósitos de la educación es aprender a convivir logrando que cada niño y joven se convierta en un sembrador de paz.
 - La *campana* de la comunidad simboliza el imaginario colectivo de la humanidad, representando el vigor creativo de la comunidad, que conlleva a nuestra vocación de construir un mundo mejor a partir del talento, el deseo de ser y la pasión intelectual de cada niño y joven.
- **Bandera:** La bandera institucional tiene forma rectangular y está compuesta en el centro por el escudo de la institución. Y por cinco estrellas que, cada una representa una de las dimensiones personales siendo estas: corporeidad, comunicación, interioridad, libertad y misión. El color azul en la bandera simboliza el cielo y el verde representa la majestuosidad del cerro del Majuy.



II CAPÍTULO

FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia Escolar, se sustenta legal y jurídicamente en:

Constitución política de Colombia

Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 17, 28, 73, 87, 132, 142.

2º inciso de la Ley 115 de 1994 Proyecto Educativo Institucional.

Ley General de Educación de 1994

Artículos 94. Literales A y B de la Ley 115 de 1994

Artículos 17, 23 y 25. Literales A y G del Decreto 1860 de 1994.

Artículos 1, 2 y 4 de la Ley 124 de 1994.

Ley de Infancia y Adolescencia

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

Ley de la juventud

Ley 1622 de 2013

Ley de Convivencia Escolar - ley 1620 de 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley de Inclusión Escolar

Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1618 de 2013. Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1600 de 1994. Proyecto educativo para la democracia. Artículo 3, numeral 9.

Ley 1752 DE 2015

Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

Ley 2025 DE 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la LEY 1404 DE 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley de Entornos Seguros Escolares

Ley 2170 de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

Gestión de Riesgo de desastres



Ley 1523 de 2012

Decreto 1421 DE 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 459 DE 2024

Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes

Requerimientos Jurídicos

El contenido general del manual atiende el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, las demás normas conexas y complementarias aplicables. Además, el Manual de Convivencia contiene una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El contenido particular del Manual de Convivencia atiende a los requerimientos jurídicos entre otros, la Ley 115, artículo 17 del Decreto 1860, el cual indica que el manual debe contener en particular normas sobre:

- *Reglas de higiene personal y de salud pública* que preservan el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicotrópicas (Decreto 1355 de 1970, artículo 2 Código Nacional de Policía, Decreto 2737 de 1989, artículo 235, Código del Menor, Decreto 1108 de 1994, artículo 9, 10 y 11 por medio del cual se reglamenta el porte y uso de drogas; Ley 124 de 1994, artículos: 1, 2 y 4 Ley 30 de 1986 y Decreto 3788 de 1986; Ley 734 de 2002 artículo 48, numeral 48, Código Único Disciplinario).
- *Criterios de respeto, valoración, utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo*, tales como: equipos, instalaciones e implementos.
- *Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.*
- *Procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos* que se presentan entre los miembros de la comunidad. Deben incluirse instancias de diálogo y conciliación.
- *Pautas de presentación personal* que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme Sentencia T-366/1997).
- *Definición de sanciones disciplinarias* aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).
- Hostigamiento o acoso escolar (Sentencia T- 905/2011).



- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto (Decreto 1286 de 2005, Artículo 1, literal C; Artículo 3, literal C; Artículo 5, último inciso; Artículo 7, literales G y K y artículo 9, párrafo 2).
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrece la Institución a sus estudiantes.

Sentencias

- Sentencia T-301 de 10 de Julio de 1996; tipificación de faltas.
- Sentencia T-098 del 22 de febrero de 2011.
- Sentencia T713 de 2010 proferida por la Corte Constitucional.
- Sentencia T-459 de 1997; Corte Constitucional.
- Sentencia T-478 de 2015.
- Sentencia T519 de 1992.
- Sentencia T02 de 1992.
- Sentencia T 565 de 2013.
- Sentencia de Febrero 5 de 1996 de la Corte Constitucional.
- Artículo 1°, numeral 9, de la Resolución 1600 de 1994. Sentencia T-492 de 1992, Debido proceso y artículo 29 de la Constitución Política.
- SU-641 de 1998.

Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme. Sentencia T-366/1997).

Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).

Otras Normas

Artículos: 35°, N° 1; 48°, numeral 48 de la ley 734 de 2002, Código único disciplinario.

Artículos 1°, literal C, 3° literal C, 5° último inciso, 7° literales G y K y 9° párrafo 2° del Decreto 1286 de 2005.

Artículos. 2° Decreto 155 de 1970 Código Nacional de Policía.

Artículos: 9°, 10° y 11° del Decreto 1108 de 1994 por medio del cual se reglamenta el poder y uso de drogas.

Artículos. 1° y 2° de la ley 745 de 2002.

Artículo N° 28, ley 115 de 1994 Elección del personero de los estudiantes

Decreto 1286 De 2005: Funcionamiento de los Consejos de Padres. Artículos, 2° literal C, artículo 5° último inciso, artículo 7° literales G y K.

NIT 900.334.411-2

Aprobación Oficial Preescolar 001537 de octubre 1996

Primaria 003058 de Agosto de 2004

Básica Secundaria 011074 de Diciembre 29 de 2009

Media Académica 007638 de Noviembre 09 de 2013

LICEO DE LOS ANDES
Afectividad · Intelecto · Emprendimiento



Ley 1098 de 2006

Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.

Decreto 3788 de 1986.

Decreto 1075 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector educativo)

Decreto 1290 de 2009 “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.”

Decreto 1108 de 1994: “porte y consumo de estupefacientes”.



III CAPÍTULO

CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Conceptos Básicos.

Los siguientes son los conceptos que fundamentan el presente manual:

- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- **Acta de Compromiso:** Convenio entre la Institución y la familia, cuyos compromisos están dirigidos a cambiar comportamientos y actitudes de los estudiantes que no favorecen la convivencia escolar.
- **Alianza familia – escuela:** es el proceso mediante el cual las familias y la institución educativa definen propósitos conjuntos, estrategias y herramientas de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo, para fortalecer las condiciones sociales, materiales, pedagógicas y humanas que favorecen el desarrollo integral y el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes desde la educación inicial hasta la media. (decreto 459 2024)
- **El acoso escolar o bullying:** Es una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, ejercida por uno o varios estudiantes contra otro, en un contexto de desequilibrio de poder y de manera reiterada en el tiempo. (Ley 1620 de 2013).
- **El ciberacoso o cyberbullying:** Es una forma de intimidación y maltrato que se ejerce mediante el uso deliberado de tecnologías de la información y la comunicación (internet, redes sociales, móviles, videojuegos en línea y otros medios digitales) para causar daño psicológico de manera continuada a un niño, niña o adolescente.
- **Circunstancia Agravante:** Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la situación
- **Circunstancia Atenuante:** Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la situación.
- **Conciliación:** Es un mecanismo alternativo de solución donde dos o más estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa con ayuda de un mediador gestionan la solución de sus diferencias de un hecho determinado.



- **Convivencia escolar:** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- **Compromiso:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de acompañar el proceso formativo y las estrategias de mejoramiento en el mismo.
- **Consenso:** Acuerdo o conformidad en algo de todas las personas que pertenecen a una colectividad.
- **Corresponsabilidad:** La corresponsabilidad es la responsabilidad compartida y articulada entre la familia, la institución educativa, el Estado y otros actores del entorno para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante acciones coordinadas de cuidado, protección, educación y acompañamiento.
- **Deber:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- **Debido proceso:** Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias, en aras de facilitar la defensa, conforme a los principios constitucionales y legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia).
- **Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y normas a que están sometidas las relaciones humanas.
- **Diálogo:** Es la participación activa de las personas en el desarrollo conjunto de ideas a través de la conversación o discusión.
- **Diálogo educativo:** Es la participación activa que permite a profesores y alumnos pensar de forma conjunta y desarrollar relaciones que apoyen el aprendizaje colaborativo.
- **Discriminación:** Es cualquier trato diferenciado injustificado que tenga por objeto o resultado anular, menoscabar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de una persona o grupo, basado en motivos como raza, origen étnico, religión, convicciones políticas o filosóficas, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, condición socioeconómica u otros similares .
- **Estudiante:** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.
- **Enfoque diferencial:** Es la manera de planear y actuar en la institución reconociendo que ciertos grupos de estudiantes (por discapacidad, género, orientación sexual, pertenencia étnica, condición socioeconómica, migración u otras situaciones) enfrentan barreras específicas y requieren medidas pedagógicas, de convivencia y de



protección ajustadas a sus características y necesidades. (decreto 1421 de 2017).

- **Familia como sujeto colectivo de derechos y deberes:** Es el reconocimiento jurídico y pedagógico de la familia, en sus diversas formas, como un grupo con derechos propios, con capacidad de reflexión, participación y toma de decisiones, que debe ser protegido y fortalecido como agente fundamental en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Flagrancia:** Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.
- **Identidad de género:** Es la vivencia interna e individual del género que cada persona siente como propia, que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer, e incluye la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones como la forma de vestir, hablar o comportarse.
- **Justicia restaurativa:** La justicia restaurativa en el contexto escolar es un enfoque de manejo de conflictos y faltas que prioriza la comprensión del daño causado, la asunción de responsabilidad por parte de quien lo produjo y la reparación del daño a la víctima ya la comunidad, buscando el restablecimiento de las relaciones y el aprendizaje, más que el castigo. (ley 1620 de 2013)
- **Manual de Convivencia:** se entiende como una herramienta educativa y pedagógica, un pacto social para la convivencia; busca la formación de la cultura de la autorregulación antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, para garantizar el disfrute de las libertades individuales. El cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás. Está basado en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que son punto de partida para la formación, orientación, evaluación, estímulos y correcciones, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.
- **Observador del Estudiante:** Medio donde se consigna situaciones negativas o positivas del comportamiento del estudiante.
- **Orientación sexual:** Es la atracción afectiva, emocional y/o sexual que una persona siente hacia personas de un género distinto, del mismo género o de más de un género, y constituye una dimensión protegida frente a cualquier forma de discriminación o violencia en el entorno escolar.
- **PIAR:** Es el plan individual de apoyos y ajustes razonables que se diseña para cada estudiante con discapacidad y que contiene las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y de la gestión escolar, después de



una evaluación rigurosa de sus características, para garantizar su acceso, permanencia, participación y aprendizaje (decreto 1421 de 2017).

- **Situación (I, II y III):** Desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, afeitándose y/o afectando la comunidad educativa, trayendo como consecuencia una sanción acorde a la gravedad de la situación.

En el Liceo de los Andes se reconoce y trabaja frente a los diferentes enfoques de convivencia escolar que permiten velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y promoción de la sana convivencia institucional en virtud de lo establecido en la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 y a las normativas legales vigentes.

IV CAPÍTULO DIRECTORIO DE APOYO

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Comando de Policía de Cota	Atención Integral	8641279, 8640826, 8642025Ext.112 3105880053 o 3505873375 Cra. 5 N° 12- 44
Inspector de Policía de Cota	Conduce ante las autoridades los menores involucrados en situaciones tipo III. Esto debe hacerse siempre en compañía de la Personería.	8642025 3125202327 o 3216485137 Cra. 5 N° 12- 44
Alcaldía Municipal de Cota		3161800 Cra. 4 N. 12-64 https://www.cotacundinamarca.gov.co/
Personería/Defensoría a Municipal de Cota	Se solicita siempre su apoyo ante situaciones tipo II y III, pues es la entidad que se encarga de hacer prevalecer los	8641386 Ext. 130 o 8965915 Cra. 4 N. 14-54



	derechos de los menores ante todas las autoridades.	
Comisaría de Familia de Cota	Se reportan las situaciones tipo II y III. Allí se restituyen los derechos de los estudiantes y se direccionan los casos a las instancias y autoridades competentes.	8641426 Cra. 5 N. 12-44
Centro de Salud de Cota	Se reportan las situaciones que afectan la salud de los estudiantes de Cota.	5951230 Ext. 154, Celular 3138526575
Bomberos de Cota	Se solicita apoyo en las situaciones que afectan la salud o integridad de los estudiantes de Cota para su desplazamiento al centro de salud.	3508706773 y 3112789227

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES)

Compromisos de la Comunidad Educativa.

A lo largo de la historia el hombre, en el ejercicio de su pensamiento y a la vez en la creación de comunidades, ha establecido reglas para la convivencia e interacción con los otros, con el propósito de desarrollar todas sus habilidades sin



menospreciar, ni limitar los espacios y habilidades de los demás. El aprendizaje de dichos principios básicos de convivencia se inicia en la familia y se va perfeccionando en el ejercicio escolar. Es por esto por lo que el comportamiento de los individuos necesita una mediación normativa que le permita plantear las proyecciones hacia el desarrollo de la sociedad.

Razón por la cual es necesario diseñar y poner en práctica un Manual de Convivencia que promueva una interacción en el marco de los principios democráticos para el desarrollo personal y social, en el respeto a la individualidad y el derecho a la diferencia, pero otorgando supremacía el bien común e intereses colectivos.

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes del Liceo de los Andes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, la Ley de Convivencia Escolar y demás normas que protegen los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.

De manera específica, los estudiantes del Colegio tienen los siguientes derechos:

Derechos constitucionales:

A la dignidad y a la integridad: Todo estudiante tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso, sin ser objeto de castigos físicos, tratos crueles, inhumanos o degradantes, humillaciones públicas o sanciones que atenten contra su dignidad humana.

A la no discriminación: Ningún estudiante podrá ser discriminado, directa o indirectamente, por motivos de raza, color, origen étnico, lengua, nacionalidad, religión o creencias, opinión política o filosófica, sexo, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, condición socioeconómica, lugar de procedencia, apariencia física o cualquier otra condición personal o social.

Al libre desarrollo de la personalidad: Los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, siempre que el ejercicio de este derecho no vulnere los derechos de otras personas ni afecta gravemente la convivencia institucional, y sin que ello pueda ser fundamento de prácticas de discriminación o sanciones basadas en estereotipos.



A la participación: Los estudiantes tienen derecho a participar y ser escuchados en todos los asuntos que afectan su vida escolar, incluyendo los procedimientos de convivencia, la construcción y revisión del Manual de Convivencia, la formulación de proyectos pedagógicos y la evaluación de la vida escolar, a través de los órganos de representación y de los espacios de deliberación establecidos por la institución.

Al debido proceso escolar: En toda actuación disciplinaria o de convivencia, dependiendo de la situación presentada, el estudiante tiene derecho a:

- a) Ser informado de manera clara y oportuna sobre la conducta que se le atribuye y la norma presuntamente vulnerada.
- b) Contar con un tiempo razonable para preparar su versión y sus argumentos.
- c) Ser escuchado.
- d) Estar acompañado por su padre, madre o acudiente de ser necesario.
- e) Conocer las medidas adoptadas.
- f) Que la medida adoptada sea proporcional, de carácter pedagógico según sea la situación.
- g) Presentar recursos ante las instancias superiores previstas en este Manual de ser necesario.

A una educación inclusiva y los ajustes razonables: Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, dificultades específicas de aprendizaje u otras necesidades educativas especiales tienen derecho a recibir una educación siguiendo los lineamientos de la política de atención a la diversidad establecida por el Liceo de los Andes, teniendo en cuenta los recursos y posibilidades de la institución.

A la protección integral en convivencia: Los estudiantes tienen derecho a ser protegidos frente al acoso escolar, el ciberacoso, la violencia sexual, la violencia de género, el maltrato físico o psicológico, el consumo y tráfico de sustancias psicoactivas y cualquier otra forma de vulneración de derechos dentro o fuera de la institución cuando se relacione con el contexto escolar, mediante la activación de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios.



A la intimidad y a la confidencialidad: Los estudiantes tienen derecho a que se respete su intimidad personal y familiar, ya que la información sensible relacionada con su vida, salud, historia clínica, valoraciones psicológicas, procesos de atención y datos personales sean tratados con confidencialidad, compartida únicamente con las personas y entidades autorizadas por la ley.

Académicos:

- Conocer oportunamente los lineamientos del Sistema de Evaluación, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas, disciplinarias y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- Solicitar por escrito y obtener autorización para ausentarse del aula o plantel, cuando existan causas justificadas, presentadas por el acudiente y siguiendo el conducto regular.
- Presentar trabajos, talleres, investigaciones y/o evaluaciones que se hayan requerido en su ausencia, con un permiso escrito justificado y avalados por la Coordinación de Sección.
- Solicitar modificaciones en los resultados académicos que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otro motivo.
- Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente de la Institución Educativa.

Bienestar:

- Recibir atención de primeros auxilios cuando sea necesario.
- Recibir orientación escolar y psicológica cuando sea solicitada personalmente o a través de las familias y/o acudientes, o cuando sea remitido por un profesor o directivo docente de la Institución Educativa.
- Ser remitido para valoración por un profesional especialista externo en el caso de ser necesario.
- Tener acceso a las instalaciones y servicios de la Institución de manera organizada y responsable, de acuerdo con la reglamentación de la dependencia y/o cada uno de los espacios escolares.

Participación:

- Participar del proceso de aprendizaje de manera activa, y poder así hacer parte de eventos culturales, deportivos y académicos.
- Conocer el reglamento o Manual de Convivencia de la Institución a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Ser escuchados y atendidos cuando formulen sugerencias, reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar su proceso de formación.



- Participar en la construcción y modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos institucionales determinados para tal fin.
- Conocer el reglamento o Manual de Convivencia de la Institución a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Presentar quejas y reclamos de manera respetuosa y asertiva a cualquier integrante de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular para la resolución de conflictos.
- Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.
- Elegir y ser elegido, dentro de los órganos del gobierno escolar que cuenta con participación estudiantil.

Compromisos de los estudiantes.

Los estudiantes del Liceo de los Andes son titulares de los derechos definidos en la Ley de Educación y a su vez responsables de asumir los deberes necesarios para recibir los beneficios de dicho derecho.

Constitucionales:

- **Deber de respeto a la dignidad y a la diversidad:** Todo estudiante debe respetar la dignidad, la integridad física y emocional, la honra y la intimidad de todas las personas de la comunidad educativa, absteniéndose de cualquier forma de acoso, maltrato, humillación, discriminación o estigmatización, ya sea de manera presencial o a través de medios electrónicos.
- **Deber de contribuir a la convivencia pacífica.**
El estudiante debe contribuir activamente al mantenimiento de un clima de convivencia pacífica, utilizando el diálogo, la negociación y los mecanismos de mediación previstos por la institución para resolver conflictos, y evitando toda forma de violencia física, verbal, psicológica o simbólica.
- **Deber de cumplir acuerdos y compromisos.**
El estudiante debe cumplir los acuerdos de convivencia, las actas de compromiso, los acuerdos restaurativos que suscribe y, cuando aplique, las disposiciones del PIAR u otros planes individuales definidos para apoyar su proceso formativo.
- **Deber de uso responsable de recursos y entornos digitales.**
Los estudiantes deben hacer un uso respetuoso y responsable de los



espacios físicos, recursos materiales y tecnológicos de la institución, así como de los entornos virtuales asociados al colegio, absteniéndose de usar dichos medios para ejercer ciberacoso, difundir contenidos que vulneren derechos o afecten la imagen y la dignidad de otras personas.

- **Deber de informar situaciones de riesgo:** El estudiante tiene el deber de informar oportunamente a un adulto de confianza de la institución (docente, director de grupo, coordinador, orientador) cuando tenga conocimiento de situaciones de acoso, violencia, consumo de sustancias psicoactivas o cualquier riesgo grave que afecte su integridad o la de sus compañeros, con el fin de activar las rutas de protección.

Institucionales:

- Apropiarse de la propuesta pedagógica y filosofía del Liceo, contribuyendo al buen nombre del colegio en los diferentes entornos, actuando con respeto y ética. Conociendo y cumpliendo las normas del Manual de Convivencia.
- Cuidar de los objetos y espacios propios de la institución, responsabilizándose en su uso y préstamo.

Formativos:

- Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia.
- Cumplir con sus deberes y responsabilidades académicas y formativas de una manera diligente.
- Asistir a las actividades académicas y formativas con todos los textos y elementos escolares exigidos y pactados en la matrícula y con cada uno de los docentes.
- Cumplir con las normas de presentación personal, según lo estipulado en los criterios de vestimenta y uso de la sudadera institucional.
- Justificar por escrito y/o correo electrónico su inasistencia a clase y/o cualquier actividad programada por la Institución, presentando excusa firmada por el padre de familia o acudiente, con cédula y teléfono, el día anterior y/o posterior a la ausencia.
- Actuar asertivamente en la resolución de conflictos, para llegar a acuerdos y conclusiones, que lleven a un mejoramiento de los procesos de la Institución.
- Permanecer dentro del aula de clase y conservar un buen comportamiento aún en ausencia del docente.
- Garantizar su propio bienestar y el de los demás actuando con buenos modales y vocabulario apropiado, cumpliendo con las normas y manteniendo hábitos de higiene y aseo.



- Informar oportunamente a los docentes, coordinadores de sección, directivos y administrativos del colegio sobre cualquier hecho que perjudique su formación integral y/o la de sus compañeros.
- Abstenerse de realizar cualquier acción que pueda afectar algún miembro de la comunidad y/o servicio ofrecido por la institución.
- No ser partícipe de ninguna conducta delictiva, tipificada por el Código de Policía y la Ley de Infancia y Adolescencia.
- Cumplir con diligencia y calidad con sus deberes y responsabilidades académicas y formativas.

Acuerdos de presentación personal de los estudiantes Liceo Andinos

El Liceo de los Andes con la intención de reconocer a cada estudiante como un ser único, establece que los estudiantes asisten al colegio de particular tres días a la semana y dos días con el uniforme deportivo institucional.

El ser humano se expresa y comunica a través de su cuerpo, razón por la cual el respeto por los criterios de vestimenta o el porte del uniforme reflejan la construcción de su ser, resultando imperativo conservar una excelente presentación, privilegiando la higiene personal y organización.

- Los estudiantes deben usar prendas formales en los días de homenaje y en las celebraciones especiales de la institución.
- Los estudiantes pueden usar gorras o gorros en espacios abiertos y durante las actividades de corporeidad. En los espacios cerrados, estos deben ser retirados como muestra de respeto y convivencia escolar.
- Los estudiantes con cabello largo deben mantenerlo recogido durante las clases, actividades de cultura física o prácticas en laboratorio, favoreciendo la higiene, autocuidado y con el fin de propiciar la concentración durante las clases.
- Los estudiantes deben vestir de manera adecuada, utilizando ropa que favorezca la comodidad, la movilidad y la presentación personal acorde con el entorno educativo.
- Los estudiantes deben usar prendas en buen estado, sin rotos ni mensajes que puedan resultar ofensivos o contrarios a los valores institucionales, fomentando el respeto y la sana convivencia.
- En el Liceo de los Andes se promueve que los estudiantes se abstengan de usar maquillaje. Sin embargo, en caso de que se use este debe ser de manera moderada, procurando que refleje naturalidad y sea apropiado para



el contexto escolar y las actividades pedagógicas, tanto dentro como fuera del plantel.

- Se debe usar calzado cómodo y seguro, sin tacón ni plataformas altas, que permita la movilidad y proteja la integridad física durante la jornada escolar.

Criterios y pautas de uso del uniforme deportivo institucional

- Sudadera según el modelo institucional.
- Camiseta cuello redondo con escudo institucional bordado (según el modelo institucional).
- Tenis blancos, negros o azules oscuros.
- Medias blancas (Tipo media caña).
- Pantalóneta para uso durante las clases de cultura física (opcional)

PARÁGRAFO 1: Si un estudiante escoge como disciplina deportiva baloncesto podrá usar las zapatillas de esta disciplina con la sudadera.

PARÁGRAFO 2: Para todos los estudiantes el uso de la **sudadera completa** es obligatorio los días que corresponda cultura física, artes escénicas y/o las actividades que se estipulan como necesarias. Para las clases de artes escénicas se solicita el uso de ropa cómoda de trabajo, tenis y blusa larga manga corta (no jeans, no faldas y no crop tops), y para las clases de cultura física (**previo consenso del curso en el día estipulado**) se solicita, después del desarrollo de esta, una camiseta de cambio totalmente blanca larga de manga corta.

PARÁGRAFO 3. La sudadera debe portarse **completa** según el modelo institucional absteniéndose de usar prendas que no correspondan con la misma.

Derechos y deberes de los padres de familia

Los padres de familia del Liceo de los Andes son titulares de los derechos definidos en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), su decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 459 de 2024.

Derechos constitucionales:

- **Reconocimiento de la familia como sujeto colectivo de derechos:** El Liceo de los Andes reconoce a la familia, en sus diversas formas, como sujeto colectivo de derechos y como actor fundamental en la comunidad educativa, con capacidad de participación, deliberación y toma de decisiones en los procesos que afectan la educación y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.



- **Derecho a la confidencialidad de la información familiar:** Las familias tienen derecho a que su información personal y familiar sea tratada con respeto, reserva y confidencialidad, conforme a las normas de protección de datos personales y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Información:

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- A participar de manera activa, paritaria y corresponsable en los procesos educativos de sus hijos e hijas, incluyendo la formulación, seguimiento y evaluación de la Alianza Familia–Escuela, del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, a través de las instancias previstas por la ley y la institución.
- A ser informadas de forma clara, respetuosa, oportuna y comprensible sobre el rendimiento académico, los procesos de evaluación, las situaciones de convivencia que involucren a sus hijos e hijas, las medidas de protección adoptadas y las decisiones pedagógicas y disciplinarias que puedan afectarlos.
- Solicitar cita con los docentes, coordinadores de sección, jefes de área y/o directivos a través de la agenda escolar o correo institucional.
- Ser informado oportunamente de cualquier situación, irregularidad o anomalía presentada con relación al proceso formativo académico y/o actitudinal de sus hijos.
- Recibir con anterioridad y de manera oportuna las citaciones, circulares y boletines en donde se informe los compromisos, avances y/o dificultades en el proceso académico y/o actitudinal de sus hijos.
- Presentar las justificaciones verídicas en forma escrita a través de correo institucional, frente a las ausencias y/o retardos, para un control más efectivo de la asistencia de sus hijos al colegio.

Bienestar:

- Solicitar el acompañamiento de psico orientación del colegio, como complemento del proceso académico y/o actitudinal de sus hijos.
- A participar en espacios formativos y deliberativos tales como la Escuela de Padres, el Consejo de Padres y otros escenarios de la Alianza



Familia–Escuela, en horarios y formatos que favorezcan su asistencia y teniendo en cuenta sus características y posibilidades.

- Tener conocimiento del proceso que se adelanta en la institución, con respecto al departamento de bienestar
- Tener acceso y disfrutar de las instalaciones, espacios de descanso, deportes y actividades recreativas programadas en los lugares y tiempos disponibles para ellos.
- En concordancia con el P.E.I, aportar sus experiencias y expectativas sobre la crianza y la educación de sus hijos, así como su conocimiento sobre el contexto familiar y social, dentro de los procesos de caracterización, priorización de necesidades, planificación y evaluación de acciones en el marco de la Alianza Familia–Escuela.

Participación:

- Expresar de manera respetuosa haciendo uso del conducto regular sus opiniones con respecto al proceso educativo y las estrategias que la institución plantea para la formación integral de sus hijos.
- Los padres de familia o acudientes tienen derecho a participar de manera informada y activa en el diseño, implementación y seguimiento de las estrategias orientadas al proceso formativo integral, incluyendo, cuando corresponda, los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- Elegir y ser elegido vocero del curso, miembro en el Consejo de Padres y en los demás órganos donde se determine su participación.
- Participar con propuestas, iniciativas o sugerencias para la construcción del PEI y el plan de mejoramiento institucional.
- Promover y participar en actividades que contribuyan al desarrollo convivencial y social de la comunidad educativa.
- Dejar por escrito toda queja, reclamo, felicitación y sugerencia al plan de mejoramiento escolar, a través del sistema de atención a padres (S.A.P.).
- Asumir una postura crítica que valore y promueva el respeto hacia la diversidad cultural.
- Participar en las evaluaciones de calidad periódicas.
- Recibir por escrito toda queja, felicitación y sugerencia relacionada con el proceso formativo de sus hijos.

Deberes de los padres de familia



Los padres de familia del Liceo de los Andes son garantes de los derechos de los niños en el Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley de Convivencia Escolar, la Ley de la Juventud, y las demás normas aplicables a los niños, niñas y adolescentes en etapa escolar.

Con la institución:

- Conocer, aceptar y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, participando activamente en los procesos de actualización y revisión cuando sean convocadas.
- Mantener una relación basada en el respeto y el diálogo con los docentes, directivos y demás miembros de la institución, absteniéndose de agresiones verbales o físicas, campañas de desprestigio, mensajes intimidatorios en redes sociales u otros medios y cualquier conducta que afecte la convivencia institucional.
- Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa allegando la documentación requerida por esta.
- Contribuir para que el servicio educativo que presta la Institución sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Las familias se comprometen a suministrar información veraz y actualizada sobre la situación de sus hijos e hijas (salud física y mental, diagnósticos, tratamientos, apoyos externos, cambios relevantes en el entorno familiar), especialmente cuando dicha información sea necesaria para la formulación de un plan de acompañamiento.
- Apoyar de manera activa a sus hijos e hijas en su proceso académico y convivencial, realizando seguimiento a las comunicaciones enviadas por la institución, asistiendo a las reuniones y citaciones, y colaborando en la implementación de compromisos y medidas pedagógicas acordadas.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en la matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo, además de adquirir los implementos escolares solicitados por el Colegio.
- Para efectos del retiro del estudiante antes de haber culminado la jornada ordinaria, sus padres deberán solicitar el permiso únicamente por escrito ante Coordinación de Sección vía agenda o por medio de un correo electrónico antes del mediodía. (recepcion@liceodelosandes.edu.co) En caso de que el retiro antes de haber culminado la jornada escolar



corresponda a enfermedad o calamidad, la autorización será dada por el personal de enfermería mediante firma y sello, con el visto bueno de la coordinación de sección.

Con los hijos:

- Conocer los derechos universales y la ley de infancia y adolescencia.
- Se comprometen a evitar cualquier forma de maltrato físico, psicológico, emocional o negligencia hacia sus hijos e hijas, y a colaborar con la institución y las autoridades competentes en la activación de las rutas de protección cuando sea necesario.
- Comprender que la institución está en el derecho y la obligación de informar a las entidades competentes sobre situaciones relacionadas con maltrato intrafamiliar, sexual, abandono físico y moral que se presenten en el núcleo familiar de los menores.
- Orientar y supervisar las obligaciones escolares de sus hijos luego de la jornada académica.
- Tener en cuenta las indicaciones formativas de los docentes, directivos y psicoorientación a lo largo del año lectivo.
- Brindar un ambiente en familia, armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y proporcionar los elementos necesarios para su desarrollo personal.
- Asumir la responsabilidad de las actividades que sus hijos realicen fuera de la jornada escolar garantizando el aprovechamiento del tiempo libre.
- Acompañar y supervisar el uso responsable de los medios de comunicación y redes sociales de sus hijos.
- Informar a la institución acerca de cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física y moral de sus hijos.
- En caso de que el profesional en Psicoorientación haya realizado remisión a valoración externa y solicitud de informes de especialista a equipos profesionales como: Terapistas, Neuropsicología y/o psicopedagogía, entre otros, el padre de familia y/o acudientes debe cumplir con este compromiso en término de 30 días calendario.

Con la convivencia:

- Conocer y hacer uso del conducto regular respetando los términos y condiciones establecidos por la ley.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y una relación armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa.



- Comunicar oportunamente al personal directivo de la Institución Educativa cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento, originada entre integrantes de la Comunidad Educativa.
- Justificar oportunamente a través del correo institucional a los coordinadores de sección con copia a secretaría y enfermería, los retardos o inasistencias de sus hijos a las actividades del colegio.
- Una vez comprobada la responsabilidad, hacerse cargo de los daños o pérdidas en propiedad ajena, instalaciones o enseres del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Recibir los boletines de calificaciones en las fechas señaladas, siempre que esté a paz y salvo con el colegio.
- Comprender que dentro de las funciones institucionales se encuentra la orientación y la mediación de las acciones de sus hijos por parte de los docentes y directivos, sus hijos sean orientados y corregidos.
- Asumir una actitud de respeto y cordialidad durante su permanencia en las instalaciones del colegio, durante eventos programados y entrega de informes; en su presentación personal, como también dirigirse solo y únicamente al lugar indicado. Evitando también las agresiones verbales, físicas o gestuales hacia miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: En caso de no pago de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada podrán retener los informes escritos de evaluación de los estudiantes. (Parágrafo 1 art. 2, ley 1650 de 2013).

Acuerdos de convivencia con los padres de familia:

El Liceo de los Andes con la intención de mantener una comunicación asertiva y efectiva establece el uso de los canales de comunicación y fomenta el ejercicio del conducto regular de una manera adecuada.

- No desdibujar la imagen del colegio y/o degradar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No emplear palabras soeces o mantener una actitud descalificadora y/o desafiante al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abstenerse de exigir el ingreso del estudiante a las aulas después del horario establecido, asumiendo el desarrollo de talleres formativos como consecuencia de la comisión de dicha falta.
- No dirigirse para hacer reclamaciones directamente a algún estudiante sino seguir el conducto regular (director de grupo y/o Coordinador de Sección).
- Dirigirse a alguna dependencia de la institución siguiendo el conducto regular, para manifestar alguna inconformidad.



- Abstenerse de levantar juicios contra algún miembro de la comunidad educativa, sin antes haber constatado los hechos ocurridos con las instancias respectivas de la institución.

PARÁGRAFO 1: Cuando los padres de familia, no cumplan con los compromisos de la formación de sus hijos, o respalden comportamientos que atenten contra la filosofía y principios institucionales presentes en este Manual de Convivencia, manifestando cualquier forma de agresión hacia la institución y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa, el caso será estudiado por el Comité de convivencia y Consejo Académico quien tomará las decisiones que crea conveniente y puede llegar hasta la cancelación definitiva el cupo del colegio para el siguiente año lectivo.

De la Escuela de Padres

La Escuela de Padres de Familia es un proceso educativo permanente y no formal, que busca ofrecer a los padres de familia espacios de oportunidades de participación en el crecimiento crítico de su realidad familiar para lograr un cambio de actitudes que garanticen la calidad de misión y rol como educadores de sus hijos. Buscando promover un cambio de actitud positiva en la comunidad educativa (Padres, hijos, educadores, directivos y psicoorientadores), partiendo del liderazgo y compromiso de los padres de familia que participan en este espacio formativo.

Objetivos específicos:

- Abrir espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas y sobre los criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.
- Analizar las diferentes etapas que recorre un niño, niña o adolescente como parte de su desarrollo y la familia en su ciclo vital.
- Favorecer la comunicación en el grupo familiar y con el entorno educativo, facilitando la creación de espacios de reflexión.
- Promover el conocimiento de las características y necesidades de los hijos.
- Brindar a los padres de familia recursos y habilidades que posibiliten el crecimiento integral de sus hijos y del grupo familiar.
- Fortalecer el núcleo familiar a través de los talleres padres e hijos
- Generar espacios de diálogo y concertación entre el colegio, la familia y los estudiantes.
- Promover la participación consciente y activa de los miembros del grupo familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde los distintos roles.



Derechos de los participantes:

- Recibir capacitación sobre los aspectos que rigen el proyecto educativo y el colegio.
- Expresar y participar respetuosamente con su opinión en cada espacio de formación.
- Ser informado con anticipación por medio del Cronograma Académico, circulares y/o correo sobre las fechas y horarios de las actividades programadas en la escuela de padres.
- Recibir constancia escrita por su asistencia y participación en el espacio de formación.
- Recibir por parte del colegio el material audiovisual y didáctico para el buen uso y aplicación de la información suministrada en la Escuela de Padres.

Compromisos de los participantes:

- Participar de manera responsable en la Escuela de Padres y en las actividades de la Alianza Familia–Escuela, asistiendo como mínimo a las jornadas formativas definidas para cada año, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Difundir y multiplicar toda la información y conocimientos recibidos en los talleres de Escuela de Padres, a nivel individual y general.
- Colaborar con el colegio y el Departamento de Bienestar Socioemocional en todo lo que sea requerido con relación a información y desarrollo de los espacios de los espacios de Escuela de padres.

Es importante tener en cuenta que la inasistencia a los espacios de formación de Escuela de Padres debe estar sustentada por excusa escrita mediante correo electrónico, el archivo reposará en la carpeta del estudiante y a los padres y/o acudientes se les programará en una segunda fecha para que se integren y participen de la actividad desarrollada.

Los padres de familia y/o acudientes que no presenten los certificados o excusa por escrito y reinciden en la inasistencia obtendrán un puntaje negativo en la calificación de asignación de cupo para el siguiente año lectivo en el ítem compromiso y resonancia familiar.

Derechos de los maestros

Formativos:

- Conocer oportunamente los lineamientos del Sistema de Evaluación, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas,



disciplinarias y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.

- Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Que se proteja su integridad y buen nombre respetando su privacidad.
- Que se respete el conducto regular y debido proceso.
- Recibir llamados de atención siguiendo los conductos e instancias adecuadas.
- Ser escuchados y atendidos cuando formulen sugerencias, reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar su bienestar socioemocional. Siguiendo el conducto regular.
- Los Docentes del Liceo de los Andes son titulares de los derechos definidos en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Código Sustantivo del Trabajo.

Laborales:

- Los derechos contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo, los determinados en la Ley General de Educación, los estatutos docentes, el reglamento interno de trabajo y Manual de convivencia.
- Que se respete su jornada laboral.
- Recibir oportunamente inducción y orientación para llevar a cabo el PEI.
- Conocer el manual de convivencia y participar de su elaboración
- Recibir capacitación y actualización docente.
- Que se respete su libertad de cátedra.
- Poder participar del consejo de docentes.
- Solicitar los permisos para ausentarse de la institución con su debido soporte.

Bienestar:

- Solicitar el acompañamiento de psicorientación del colegio, como complemento del proceso su bienestar socioemocional.
- Tener acceso y disfrutar de las instalaciones, espacios de descanso, deportes y actividades recreativas programadas en los lugares y tiempos disponibles para ello.

Compromisos de los maestros

Los docentes del Liceo de los Andes son profesionales responsables, comprometidos con el proyecto de la institución y con la formación de sus educandos. Demuestran integridad en cada una de sus actuaciones. Desde el



aula construyen conocimiento y lo proyectan en su entorno. Participan activamente con el progreso, enriquecimiento y fortalecimiento académico y organizacional de la institución.

Académicos:

- Los deberes contemplados en el Código Sustantivo el Trabajo, los determinados en la Ley General de Educación, los estatutos docentes, el reglamento interno de trabajo y Manual de Convivencia.
- Socializar oportunamente los lineamientos del Sistema de Evaluación, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas, disciplinarias y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- Entrega a la respectiva Coordinación de Sección y/o Jefatura de Área en la fecha convenida, la planeación curricular, el diseño estratégico del aula, las evaluaciones de niveles, las notas y todos los documentos inherentes al desempeño de su cargo.
- Generar la construcción del conocimiento a través de la investigación.
- Mantener una constante motivación en la planeación y realización de proyectos a su cargo.
- Entregar oportunamente las evaluaciones corregidas y hacer retroalimentación para que se aclaren las dudas de los estudiantes.
- Informar oportunamente de cualquier situación, irregularidad o anomalía presentada con relación al proceso formativo académico y/o actitudinal de sus estudiantes.
- Acompañar pedagógicamente los procesos formativos de los estudiantes.

De convivencia:

- Demostrar principios éticos y morales en cada uno de sus actos.
- Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Mantener buenas relaciones con cada uno de los estamentos educativos.
- Atender a situaciones que vulneren la integridad de los miembros de la comunidad e informar oportunamente a los estamentos encargados de la convivencia escolar.
- Velar por la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes liceo andinos, dentro de cada uno de los espacios académicos, de esparcimiento o extracurriculares.



- Garantizar la realización plena de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los diferentes miembros de la comunidad.
- Establecer y mantener los límites necesarios entre docente y estudiante, en función de una formación integral.

Acuerdos de convivencia con los docentes

El Liceo de los Andes, con la intención de mantener una comunicación asertiva, respetuosa y efectiva, establece el uso adecuado de los canales de comunicación institucional y fomenta el debido uso del conducto regular, estableciendo los siguientes acuerdos:

- Mantener una conducta respetuosa, prudente y profesional en todas las interacciones con los miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones, gestos o conductas que puedan interpretarse como maltrato, irrespeto, acoso o discriminación.
- No desdibujar la imagen del colegio ni degradar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución, incluyendo medios digitales y redes sociales.
- Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con la institución, los estudiantes, las familias y los colaboradores, utilizando los datos únicamente para fines pedagógicos, formativos y administrativos legítimos.
- No emplear palabras soeces ni mantener una actitud descalificadora, agresiva y/o desafiante al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuidando el tono de voz, el lenguaje corporal y el uso de los medios escritos o digitales.
- Dirigirse a las distintas dependencias de la institución siguiendo el conducto regular definido (docente titular – coordinación – vicerrectoría-rectoría), para manifestar inquietudes, inconformidades o propuestas, agotando las instancias internas antes de acudir a entidades externas.
- Abstenerse de levantar juicios o difundir versiones sobre algún miembro de la comunidad educativa sin antes haber constatado los hechos con las instancias respectivas, evitando rumores, señalamientos o desinformación que afecten el clima institucional.
- Abstenerse de dar clases, refuerzos o acompañamientos particulares a estudiantes de la institución sin contar con la autorización previa y expresa del Liceo de los Andes, en coherencia con las normas internas.



- Utilizar de manera prioritaria los canales institucionales (Agenda, correo institucional, plataformas y reuniones formales) para la comunicación con familias, estudiantes, directivos y colegas, evitando el tratamiento de asuntos sensibles por redes sociales o números personales.
- Promover activamente un clima de convivencia escolar y laboral basado en el diálogo, la mediación y la solución pacífica de conflictos, participando en los espacios de formación, comités y actividades definidas por la institución para tal fin.
- Respetar la diversidad de creencias, orientaciones, identidades, condiciones personales y contextos familiares, evitando expresiones o prácticas discriminatorias y garantizando un trato digno e igualitario hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Gestionar las diferencias con otros docentes o colaboradores mediante el diálogo directo y respetuoso, y cuando sea necesario, acudiendo al Comité de Convivencia Laboral u otras instancias internas, en concordancia con la normativa de convivencia laboral vigente.
- Dar ejemplo de puntualidad, cumplimiento de funciones, cuidado de los recursos institucionales y coherencia con el PEI, el Manual de Convivencia y el reglamento interno del trabajo, asumiendo la corresponsabilidad en la construcción de un ambiente de trabajo sano y colaborativo.

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN DEL LICEO DE LOS ANDES

El Liceo de los Andes está comprometido con la concientización frente al uso de tecnologías y la necesidad de generar espacios dedicados a la reflexión, diálogo y aprendizaje donde cada miembro de la comunidad tenga una participación constante y asertiva. Por esta razón, en el Liceo estamos promoviendo el no uso de dispositivos electrónicos personales en la institución.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que estamos viviendo una era de implementación tecnológica, y con la expedición de la ley 2170 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos, se incluye la siguiente reglamentación para el uso de tecnologías durante la jornada académica:

- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos (tabletas, celulares, u otros) durante la jornada escolar, a menos que el docente lo instruya de manera explícita.
- Los estudiantes deberán, al inicio de la jornada escolar, poner su dispositivo móvil en las cajas designadas para tal propósito y se hará entrega de estos al finalizar la jornada escolar.



- En caso de que el estudiante o el padre de familia requieran comunicarse, la institución establece diferentes canales de comunicación oficial: SAP Servicio de Atención a Padres, correo electrónico, teléfono y whatsapp institucional. Se solicita a los padres de familia y estudiantes hacer uso de estos recursos.

VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentada mediante el decreto 1965 de 2013, se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos fundamentos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentarse dentro de un Colegio.

La función principal que tiene la RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a las familias, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este capítulo.

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueden presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el Colegio.

No se trata de un código penal o disciplinario mediante el cual se tipifiquen las conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar, partiendo desde un ejercicio reflexivo, situaciones de conflicto de manera adecuada y asertiva, que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación de los estudiantes del Colegio.

Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.



La RAI no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico que altere la convivencia en el Colegio, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia. Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en el Colegio, por ello, el Gobierno Escolar, Coordinadores de Sección, Departamento de Bienestar Socioemocional y el Comité de Convivencia Escolar contribuirán, de manera activa, en los programas de promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos.

- **Promoción:** Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: el Gobierno Escolar, Coordinadores de Sección, Departamento de Bienestar Socioemocional y Comité de Convivencia Escolar.
- **Prevención:** Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del Colegio. Los encargados directos en este aspecto son: Gobierno Escolar, Coordinadores de Sección, Departamento de Bienestar Socioemocional y Comité de Convivencia Escolar.
- **Atención:** Son todas las estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Seguimiento:** Son todas las acciones que los Coordinadores de Sección, tutores y Comité de Convivencia Escolar establezcan para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante.

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Conflicto escolar e incumplimiento al manual de convivencia (conflictos y conflictos manejados inadecuadamente). ● Problemas en el núcleo familiar que afectan el desarrollo psicoafectivo del estudiante. 	Protocolo general



Tipo I	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. • Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. 	<p>Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.</p> <p>Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores.</p>
Situaciones Tipo II	<ul style="list-style-type: none"> • Intimidación (agresión escolar y ciberacoso). • Sexualidad (acoso sexual). • Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: • Que se presenten de manera repetida o sistemática, y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. 	<p>Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.</p> <p>Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.</p> <p>Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).</p>
Situaciones Tipo III	<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (violencia sexual). • Comercialización y porte de sustancias psicoactivas. • Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente. 	<p>Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).</p>



RUTA DE ATENCIÓN INTERNA PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL LICEO DE LOS ANDES



1

SITUACIONES QUE ROMPEN LA ARMONÍA ESCOLAR

Cuando se presenta una situación tipo I, II o III, que afecta la convivencia escolar.

CO



2

TODOS DEBEMOS OBSERVAR, VERIFICAR E INFORMAR.

Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de observar y validar si existe una situación que afecta la convivencia escolar e informar a la instancia correspondiente.



3

IDENTIFICAR SI REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA

Si la situación amerita atención médica o primeros auxilios se debe informar inmediatamente a enfermería quien entregará el reporte a coordinación de sección para activar la ruta.

Nota: Las situaciones que afecten derechos sexuales y reproductivos Violencia sexual en cualquiera de sus modalidades deben informarse directamente al departamento psicorientación quien activará la ruta evitando así la revictimización.





- **Actores Notificadores:** Evidentemente la convivencia es sin lugar a duda una problemática grupal. Los testigos o personas presentes, durante los eventos son actores importantes en esta problemática, dado que dependiendo la postura o rol que los testigos adopten, ésta puede frenar, mantenerse o empeorar. Entendiendo de esta manera que, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de la RAI, pues en ellos recae el peso de la identificación por cuenta del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio y/o que pongan en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad educativa entorpeciendo la labor formativa.

A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia en el contexto escolar:

- **Docente o Director de grupo:** Entre los agentes de la educación son lo que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su rol está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estas situaciones al respectivo Coordinador de sección, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico institucional.
- **Coordinador de Sección:** Es la máxima autoridad **disciplinaria y académica** de cada sección, siendo el garante del proceso formativo y la sana convivencia, así como del debido proceso y el seguimiento que éste compete. Por esto deben mantener una comunicación fluida con los docentes y directores de grupo,



apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos, en compañía del equipo de Bienestar Socioemocional, para garantizar el bienestar de los protagonistas de los incidentes.

- **Departamento de Bienestar emocional:** Este departamento está a cargo del acompañamiento, apoyo y seguimiento al estudiante y su familia en el desarrollo de la dimensión socio-emocional, al director de grupo, a los docentes y Coordinadores de Sección en el planteamiento de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio y que impacten en el proceso formativo de los estudiantes a partir de la continua evaluación de realidades socio-afectivas individuales y grupales, capacitaciones a equipo docente, diseño de estrategias e intervenciones.
- **Rector:** Con el apoyo del Coordinador de Sección y el equipo de Bienestar-Socioemocional, el Rector es el responsable de activar la ruta de atención a lugar.
- **Vicerrector:** Encargado de orientar los procesos formativos y convivenciales de la institución con apoyo del Coordinador de sección y departamento de Bienestar Socioemocional.
- **Personal Administrativo:** Son las personas que trabajan en el Colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa; por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia, deben informar al Director de grupo, a la Coordinación de sección o al Equipo de Bienestar Socioemocional.
- **Empleados del Colegio:** Al igual que el personal administrativo, tienen el deber de informar al Director Administrativo, Director de grupo, a la Coordinación de Sección o departamento de Bienestar Socioemocional sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.



- **Familia y/o Acudientes:** La educación de los estudiantes reside fundamentalmente en la familia con apoyo del Colegio; por esto es deber de los padres y/o acudientes de los estudiantes informar a los Directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda incidir en la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del Coordinador de Sección y el Departamento de Bienestar Socioemocional, según como se haya escalado el proceso.
- **Monitores de ruta:** Estas personas tienen a su cargo la convivencia de los estudiantes durante el tiempo que se demore el desplazamiento en las rutas escolares de la casa al Colegio y viceversa, espacio en el que se pueden presentar varios incidentes que deben ser conocidos por el colegio para tomar decisiones que fomenten una sana convivencia. Su deber es informar al Director Administrativo o Coordinador de Sección los hechos presentados en el espacio de ruta, dejando evidencia mediante un informe escrito que debe ser por medio de correo electrónico.
- **Terceros testigos:** Es un grupo de personas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el Colegio aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso. En este caso, la persona que reciba el reporte debe dar aviso mediante correo al Coordinador de sección.
- **Reporte de Incidentes.** Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio (Campus, actividades deportivas, rutas escolares, actividades Liceoandinas y/o actividades lúdicas tanto dentro como fuera del colegio) reportará al correspondiente Director de Grupo o Coordinador de Sección los hechos presentados y los miembros de la comunidad educativa involucrados, dejando el reporte por escrito mediante el correo institucional, conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI.

VIII CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN



La atención de las situaciones de convivencia escolar debe realizarse respetando **el debido proceso**. Se hace referencia al procedimiento que se debe seguir para resolver una situación, sea de tipo académico, comportamental o de convivencia; en la cual, se ha de tener en cuenta la jerarquía e instancias presentes en la Institución Educativa:

- Docente del área y/o jefe de área en caso necesario.
- Director de grupo.
- Coordinador de sección o bienestar según el caso.
- Consejo Académico.
- Comité de Convivencia Escolar.

El debido proceso constituye así, la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción observando los pasos y formalidades que el presente Manual de convivencia en las normas aplicables que imponen a los procesos y trámites que debe adelantar el colegio en orden administrativo, pedagógico y disciplina.

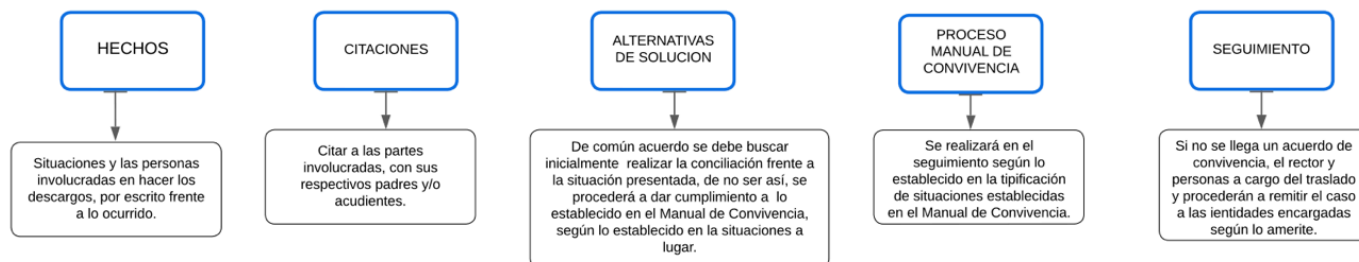
Parágrafo 1: El Liceo de los Andes cuenta con otras dependencias institucionales, como el Departamento de Servicio de Atención a Padres (S.A.P.), quién es el encargado de direccionar las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos de padres de familia a la instancia que corresponda respetando el debido proceso. Podrán intervenir exclusivamente como instancias de apoyo, orientación y acompañamiento, sin funciones sancionatorias ni decisorias dentro del debido proceso.

Parágrafo 2: Los procesos de seguimiento en la solución y toma de decisiones, pueden estar acompañados, orientados y asesorados también por otras instancias como: el departamento de Bienestar Socioemocional.

Parágrafo 3: Toda reunión, seguimiento, compromiso y/o acto decisorio se consignará en un acta con las respectivas firmas, que reposará en el observador del estudiante.



ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO



Situaciones que afectan la convivencia escolar. Se entiende por situaciones y/o comportamientos inadecuados que, por defecto al obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona atentan contra las normas que buscan salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos, impactando en la integridad individual y/o colectiva, en los procesos académicos y/o convivenciales y pudiendo llegar a ser constituidos algunos como delitos.

El Liceo de los Andes considera que la comisión de una falta por parte del estudiante puede estar contextualizada, por el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Es por esta razón que pueden existir una serie de atenuantes o agravantes a considerar en el momento de realizar los debidos procedimientos para la situación presentada.

El Coordinador de Sección debe tener en cuenta los siguientes criterios para calificar el grado de afectación de la situación presentada:

- El grado de responsabilidad.
- La trascendencia y el perjuicio causado.
- Los posibles motivos determinantes del comportamiento que conlleva la situación.
- Cuando la situación se presenta de manera individual o colectiva.

Circunstancias atenuantes.

- Edad cronológica, desarrollo cognoscitivo, moral y/o afectivo.
- Historial de buena conducta y proceso formativo positivo.
- Relato oportuno y claro de los hechos y motivación de la situación.
- Reporte emitido por departamento de bienestar socio emocional y/o profesional especialista externo, en los casos que compete y/o NEE.



- Encontrarse inmerso(a) en procesos de activación de rutas de atención externa (ICBF, Comisaría de Familia, EPS, Fiscalía, Defensoría del Pueblo u otras entidades competentes), cuando dichas situaciones afecten su bienestar socioemocional, psicológico o familiar, y guarden relación directa o indirecta con la conducta objeto de análisis.

Circunstancias agravantes.

- Bajo compromiso del estudiante en el cumplimiento de sus deberes y procesos formativos.
- Reiterado incumplimiento frente a sus deberes académicos y comportamentales, esto debidamente consignado en su observador.
- Incumplimiento de compromisos adquiridos con la coordinación de sección, el departamento de bienestar socio emocional y/o los docentes.
- Representar un cargo reconocido de liderazgo entre los estudiantes.

Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- Discusiones y riñas entre estudiantes que pueden involucrar agresiones verbales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones esporádicas que no generaron daño psicológico y/o físico.
- Cualquier incumplimiento a los decálogos de salón y espacios comunes.
- Demostraciones inapropiadas de afecto dentro del plantel, o actividades del contexto escolar y durante la jornada educativa.
- Agresiones no intencionales (empujones, golpes, entre otros).
- Comportamiento inadecuado en la ruta escolar y el incumplimiento de las normas de conducta en dicho espacio.
- Permanecer en zonas específicas de la institución (laboratorios, salones, zonas verdes, auditorio y tras escena) sin la autorización o acompañamiento de un docente
- Porte y uso inadecuado de los uniformes de la institución y el no cumplimiento del código de vestimenta.
- Con el propósito de cuidar la integridad física de los estudiantes, el uso de accesorios como piercing, aretes, manillas se limita en los espacios de clase, deportivos y de descanso.
- Con el propósito de mantener una imagen institucional acorde con nuestro objetivo pedagógico y guardando armonía con el uso del uniforme y el



código de vestimenta; el uso de tintes llamativos en el cabello, maquillaje excesivo u otros elementos que no armonicen con el código de vestimenta, no hacen parte de las prácticas permitidas.

- Ubicarse en las horas de descanso en espacios en los que sea difícil la visibilidad y el acompañamiento de los docentes.
- Ingerir alimentos de cualquier tipo en las horas de clase.
- Ingresar tarde al salón, después de los descansos, durante los cambios de clase, o al inicio de la jornada escolar.
- Hacer uso de celulares, tabletas u otros dispositivos electrónicos en la jornada escolar sin autorización, fuera de las franjas permitidas o fuera de las regulaciones permitidas (ver política de desconexión del Liceo de los Andes).

Protocolos de acción para las situaciones tipo I. Las situaciones tipo I, se abordarán a partir del siguiente protocolo (VER ANEXO)

- Indagación de los hechos
- Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto.
- Intervención por medio de la cual cada parte pueda exponer su versión de los hechos.
- Búsqueda entre las partes involucradas de estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar el diligenciamiento del acta de conciliación. **(mediación)**
- Consignación de la Situación en el observador del estudiante.
- Establecimiento de una solución imparcial, justa y equitativa.
- Descripción de los hechos en el acta, para el caso del estudiante/responsable de la situación.
- En el caso de uso de celulares, tabletas u otros elementos electrónicos sin autorización, estos serán retenidos y entregados al acudiente y/o padre de familia.
- En caso de incumplimiento al código de vestimenta se realizará el llamado de atención verbal.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos para la no repetición.
- Informe oportuno y claro a los padres de familia a través de la agenda escolar.
- Seguimiento desde coordinación de sección a los compromisos establecidos.
- Durante todo el proceso, se levantarán las actas correspondientes.
- En caso de incumplimiento de los acuerdos pedagógicos, medidas restaurativas y garantías de no repetición, la nota de formación convivencial se verá afectada.



PARAGRAFO I.

Puntualidad en el ingreso a clases

La puntualidad es un valor fundamental para la formación integral y el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Compromiso de puntualidad:

Todos los estudiantes deberán estar dentro de su respectivo salón de clase, con el material requerido y en actitud de inicio, a más tardar a las ****6:40 a.m.****.

Registro de incumplimiento:

El ingreso posterior a esta hora será registrado como ****incumplimiento de la norma de puntualidad**** en el observador del estudiante y será notificado a la familia.

Medida pedagógica correctiva:

En caso de reincidencia (**depende del sentido de la falla**) (tres o más llegadas tarde en el mismo mes), el estudiante deberá cumplir con una medida pedagógica formativa, consistente en:

No asistir a la primera hora de clase. Permanecer en un espacio designado por Coordinación de sección desarrollando una actividad de reflexión escrita y/o trabajo dirigido sobre la importancia de la responsabilidad y la organización del tiempo. Una vez terminada la actividad asignada retornara al salon y el estudiante es el responsable de ponerse al día con lo realizado durante la primera hora teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el presente manual

Procedimiento y garantías:

La aplicación de esta medida se realizará respetando el debido proceso, previa comunicación a la familia y registro en el sistema institucional de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

Carácter pedagógico:

Esta medida no busca sancionar de manera punitiva, sino favorecer la adquisición de hábitos de puntualidad, autorregulación y compromiso con el aprendizaje.



Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que se presentan de manera repetida, sistemática y que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (VER ANEXO)

- Situación de acoso escolar (Bullying), esto se refiere a intimidación sistemática.
- Encubrir faltas muy graves de los compañeros contra otros estudiantes o contra cualquier integrante del personal directivo, docente, administrativo o de servicios generales.
- Situación de ciberacoso escolar (Ciberbullying).
- Comentarios inapropiados sobre las características del cuerpo, el comportamiento de género o la orientación sexual de las personas involucradas.
- Atender de mala manera tanto de palabra como en gestos, las observaciones dadas por algún miembro de la institución en la presencialidad y/o virtualidad
- Entorpecimiento de las clases en las aulas y demás dependencias del plantel al igual que en las formaciones y cualquier acto de comunidad, con gritos, charlas, sabotajes, entre otros en la presencialidad y/o en la virtualidad.
- Ausentarse de clases o de actividades complementarias sin previa autorización de la persona competente para hacerlo.
- Llegar tarde de manera reiterada tres veces al Colegio o a las actividades programadas fuera del plantel, sin causa justificada.
- La ausencia injustificada a las celebraciones y actos de la comunidad.
- Comportamiento inadecuado en los actos programados por el Colegio, dentro y fuera del mismo.
- Realizar y promover, sin autorización de las directivas, cualquier tipo de ventas, rifas, contribuciones y negociaciones con los compañeros y/u otros miembros de la comunidad.
- Fraude de cualquier tipo en evaluaciones y/o trabajos
- Realizar bromas y/o utilizar apodosos que afecten la integridad y el buen nombre de las personas tanto presencial como virtual.
- Fraude de cualquier tipo y la falsificación de firmas del control o notas informativas enviadas por los profesores a los padres de familia.
- La burla ofensiva, el irrespeto o el empleo de vocabulario indebido al dirigirse a sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
- Porte y uso inadecuado del uniforme de la institución y el no cumplimiento del código de vestimenta en más de una ocasión.



- Escribir frases vulgares, pasquines y anotar leyendas en los tableros, pupitres, muros y demás sitios, fuera y dentro del establecimiento.
- Hacer uso inadecuado de manera reiterada, de tabletas, celulares, mp3, mp4, videojuegos, computadores y demás herramientas tecnológicas y/o electrónicas, cuyo uso está prohibido durante las clases.
- Realizar manifestaciones amorosas carentes de respeto y prudencia dentro de la institución como besos, caricias, posturas inadecuadas que comprometan el buen nombre del colegio e incomoden a los demás miembros de la comunidad.
- Fumar, beber, consumir sustancias alucinógenas y/o bebidas alcohólicas, o el uso de vapeadores y/o cigarrillos electrónicos o sus sustitutos dentro o fuera de la institución.
- Apropiarse de elementos de propiedad ajena.
- Reincidir en situaciones tipo I.

Protocolos de acción para las situaciones tipo II.

Las situaciones tipo II, se abordarán a partir del siguiente protocolo:

- Indagación de los hechos
- Desarrollo entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con otras personas involucradas. En caso de daño al cuerpo o la salud, atención inmediata a la persona, mediante remisión a las entidades competentes.
- En caso de requerir el restablecimiento de derechos, remisión de la situación a las autoridades competentes.
- Adopción de medidas de protección para las personas involucradas.
- Informe inmediato a los padres de familia o acudientes de todas las personas involucradas.
- Generación de espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan sus versiones al respecto. Esta información será de carácter confidencial.
- En caso del uso de dispositivos electrónicos dentro de la jornada escolar sin autorización, el dispositivo se retendrá y se entregará únicamente, al padre de familia y/o acudiente, previa citación, y se firmará un acta de compromiso para resarcir dicha falta.
- Determinación de acciones restaurativas para reparar los daños causados y restablecer los derechos y la reconciliación. (suspensión interna y acción reparadora)
- Definición de consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. Estas consecuencias partirán desde



el reporte correspondiente en el observador del alumno y considerarán de acuerdo con la gravedad de los hechos, sanciones o incluso el estudio e imposición de matrícula condicional.

- En caso de incumplimiento al código de vestimenta después de realizados dos llamados de atención, el estudiante o estudiantes involucrados deberán asistir al colegio en sudadera a la jornada académica, durante un tiempo establecido de una semana
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar dará informe de los acontecimientos a los demás integrantes de este Comité.
- Análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.
- Durante todo el proceso, se levantarán las actas correspondientes.
- Pérdida de la nota correspondiente a formación convivencial.

Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (VER ANEXO)

- El encubrimiento de conductas será tratado con la mayor severidad cuando dicha acción constituya delito conforme a lo establecido en el Código Penal Colombiano . En los demás casos, se valorará la gravedad de los hechos y el nivel de afectación a la convivencia escolar para determinar la clasificación y las acciones formativas o correctivas correspondientes.
- Situación de agresión física o virtual con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- Situación de agresión, de cualquier tipo y en cualquier escenario, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona daños al cuerpo oa la salud física o mental de los afectados, o daños a los bienes de la institución o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, cuando dichos hechos sean constitutivos de presunto delito conforme a la ley penal colombiana vigente
- La destrucción premeditada de los elementos de la institución y de la propiedad del personal directivo, docente, de servicios generales o de los compañeros, cuando dichos hechos sean constitutivos de presunto delito conforme a la ley penal colombiana vigente .
- Utilización o presentación como propio, de cualquier material protegido por la ley de propiedad intelectual, sin previa autorización.
- Sustraer objetos ajenos, hurto o complicidad.



- Ser responsable o cómplice de adulteración o falsificación de documentos del colegio o sustracción de estos.
- Venta o porte de sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o bebidas alcohólicas, el porte o venta de vapeadores y/o cigarrillos electrónicos o sus sustitutos dentro o fuera de la institución.
- La intimidación o soborno e intento del mismo dentro o fuera del colegio.
- Incitar a la violencia o al desorden en la institución o en sitios públicos, comprometiendo el buen nombre del colegio, cuando dichos hechos sean constitutivos de presunto delito conforme a la ley penal colombiana vigente
- Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez, o con síntomas de haber utilizado drogas alucinógenas o alcohol.
- El porte de armas de cualquier clase.
- Cometer faltas tipificadas en el código penal.
- Reincidir en situaciones Tipo II según sea el caso.

Protocolo para la atención de situaciones tipo III. Las situaciones tipo III, se abordarán a partir del siguiente protocolo:

- Notificación a padres de familia y/o acudientes, e Indagación de las versiones existentes relacionadas a la situación presentada.
- Presentación ante el comité de convivencia escolar.
- Determinación de la sanción y acción reparadora por parte del comité de convivencia escolar
- Jornada de reflexión en casa de uno a tres días y, si a juicio de las instancias, se encuentra que la conducta del miembro de la comunidad que transgredió las normas es muy perjudicial para la misma, se procederá a analizar la posibilidad de imponer matrícula condicional, o cancelar la matrícula de manera inmediata o el corto plazo.
- A juicio de la institución, y considerando la gravedad de las faltas en que incurra el estudiante, o la reiteración o acumulación de estas, podrá sancionarse al estudiante con no permitir su participación en ceremonias y/o demás actos del colegio.
- Reporte y/o denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remisión de las personas involucradas al servicio de salud correspondiente, de ser necesario.
- Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Durante todo el proceso, se levantarán las actas correspondientes.



- Pérdida de la nota correspondiente a formación convivencial según la situación presentada.
- registro de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUSE.

PARÁGRAFO 1: En el Liceo de los Andes, contamos con protocolos institucionales diseñados para actuar ante presuntas situaciones de riesgo psicosocial, que puedan afectar la integridad y el bienestar de nuestros estudiantes. Estos están alineados con la normativa nacional, en el marco de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y buscan garantizar una atención oportuna y adecuada, en coherencia con los principios de convivencia escolar y la protección integral de los derechos humanos.

Acerca de las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar. Dentro de las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan se tendrán en cuenta:

- En el marco del proyecto de Convivencia Escolar, Educación Sexual y Valores Humanos se plantearán y adelantarán actividades pertinentes con el proceso de desarrollo de la comunidad estudiantil, encaminadas a trabajar alrededor de acciones de autoestima, respeto, tolerancia, trabajo en equipo y resolución de conflictos.
- Desarrollo de campañas y actividades centradas en la construcción de ambientes positivos de convivencia escolar.
- Acompañamiento continuo a la comunidad estudiantil haciendo énfasis en el manejo de las emociones y la resolución adecuada de conflictos.
- Trabajo periódico con la totalidad del cuerpo docente acerca de temáticas relacionadas con la mediación y manejo de conflictos en el ambiente escolar.
- Trabajo continuo con las familias, para que sean ellas como núcleo básico de la sociedad quienes trabajen mancomunadamente con la Institución en el fortalecimiento de actitudes de respeto y tolerancia en sus hijos.
- Planteamiento de pactos de aula que posibiliten ambientes de convivencia positivos, construidos a partir de normas dialogadas y analizadas entre los integrantes de la comunidad.

Obligaciones de la Comunidad Educativa. Con el objetivo de garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



reproductivos todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la obligación y/o el derecho de:

- Reportar y/o denunciar cualquier tipo de acción que esté afectando la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Ser escuchados por el Comité de Convivencia Escolar, cuando se encuentren involucrados ya sea como víctima o victimario en cualquier situación que atente contra la sana convivencia escolar.
- Conocer los protocolos de manejo de toda situación que atente contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Recibir orientación oportuna, bien sea para prevenir situaciones negativas a nivel de convivencia escolar o para dar solución asertiva cuando dichas situaciones se presenten.
- Propender por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos.
- Ser agentes de construcción de ambientes sanos de convivencia, partiendo de bases sólidas de aceptación y respeto por la diferencia.

VIII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Ministerio de Educación el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y óptimo funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional.

Órganos del gobierno escolar:

- El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.



- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de la orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

Del Rector

Funciones del Rector:

- Ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de Directivos, Coordinadores de Sección y docentes.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la educación en el establecimiento.
- Mantener activa las relaciones con la comunidad educativa para el éxito de la calidad educativa de los estudiantes.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley y los reglamentos de la institución.
- Identificar las nuevas tendencias y actualizaciones pedagógicas para aplicarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de Directivos, Coordinadores de Sección y docentes.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la educación en el establecimiento.
- Aprobar junto con el Comité de admisiones el ingreso de los estudiantes nuevos a la institución.
- Presidir reuniones donde sea necesaria su presencia, según el presente manual de convivencia.
- Controlar y evaluar todo el proceso pedagógico y disciplinario que se lleve a cabo en la institución.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Reportar periódicamente el proceso general de la institución frente a la gerencia general.

Del Consejo Directivo



- Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional.

Miembros del Consejo Directivo (artículo 21 decreto 1860 de 1994):

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones

Funciones:

- De acuerdo con el requerimiento del tema de cada reunión, serán convocados por Rectoría uno o varios de los representantes de las diferentes instancias.
- El Personero de los estudiantes será invitado cuando así se requiera.
- Las reuniones del Consejo Directivo podrá sesionar cuando cuente con la presencia de más del 50% de los convocados.
- Los procedimientos de elección de los distintos integrantes del Consejo Directivo y las funciones que éste cumple en el Colegio se encuentran establecidos en el acuerdo N° 005 del 2002.

Del Consejo Académico

- El Consejo Académico es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica del colegio.



Miembros del Consejo Académico:

- El Rector, quien lo preside.
- La Vicerrectora.
- El Coordinador de cada una de las secciones.
- El jefe de cada una de las áreas definidas y estructuradas en el colegio.
- Un Psicólogo del equipo de Bienestar Socio emocional, de acuerdo con los requerimientos de la reunión.
- Docentes de áreas y/o directores de grupos, según el tema de la reunión.

Funciones:

- Las funciones de reglamentación para tener en cuenta por el Consejo académico serán las establecidas en el Acuerdo 001 del 2002 emanadas por el mismo y establecidas en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Reunirse mínimo dos veces al mes con el fin de proponer estrategias de seguimiento y mejora que garanticen el óptimo desarrollo de los proyectos transversales.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo de cada énfasis y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia en el proceso formativo.

Nota: El consejo académico cuenta con la autonomía para implementar planes de mejoramiento frente a decisiones académicas y el proyecto pedagógico, toda vez que, el proceso académico es dinámico y va desarrollando diferentes necesidades en el transcurso del año escolar

Comité de Convivencia Escolar

De acuerdo con la normatividad vigente que regula los asuntos de la convivencia escolar establecido en la ley 1620 y reglamentada con el decreto 1965, ese comité tiene como función establecer estrategias de prevención de situaciones de convivencia, así como identificar, documentar, analizar y resolver los posibles conflictos. En general, es el órgano encargado de las orientaciones y políticas institucionales en torno a la convivencia. Está conformado por los siguientes miembros:

- El Rector, quien convoca y preside.
- El Personero de los estudiantes.
- El Coordinador de Sección involucrada.
- El Coordinador de bienestar.



- El presidente del Consejo de padres o el padre de familia que represente ante el Consejo Directivo.
- El representante de los estudiantes.
- De ser necesario, serán convocados e invitados a las reuniones del Comité de los miembros de la comunidad educativa directamente relacionados con los casos en cuestión y que puedan realizar un aporte al estudio de estos.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Conformarse entre los primeros 60 días del calendario escolar, elaborar y firmar acta de constitución.
- Realizar sesiones cada dos meses y convocar a sesión extraordinaria cuando la situación lo amerite.
- Elaborar actas del registro debidamente firmadas. Cada acta debe contener lugar, fecha y hora en la que se desarrolló la reunión, registro de los miembros del comité que asistieron y verificación del quorum, síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las sanciones, medidas, recomendaciones, compromisos y acuerdos adoptados entre las partes.
- Identificar, documentar, analizar y mediar en la resolución de los conflictos que se presentan entre los diferentes miembros de la comunidad.
- Realizar un seguimiento continuo a las disposiciones establecidas dentro del Manual de Convivencia.
- Liderar acciones estrategias que fomenten y evalúen la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención de violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de los miembros, siempre y cuando se cuente con la asistencia del presidente del Comité o su delegado.
- Las decisiones se adoptarán teniendo en cuenta el concepto del presidente o su delegado y por consenso de los miembros que asisten a la sesión del Comité.
- Determinar la activación la ruta de atención integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar y o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité corresponden a las faltas o situaciones tipo III, porque trasciende del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instituciones o autoridades competentes.



PARÁGRAFO 1: El Comité de convivencia escolar y cada uno de sus miembros debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas y temas tratados.

Consejo Estudiantil

Del Personero estudiantil

Según el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 el Ministerio de Educación, el personero “es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”.

- Depende del Rector y función delegada del Comité de Convivencia Escolar, es responsable de seguir las orientaciones sugeridas por el área de humanidades.

Criterios de elección del personero

Para que pueda ejercer eficientemente el cargo del personero se requiere que sea un estudiante que:

- Consciente del cargo de personero.
- Conocedor del Manual de convivencia.
- Objetivo, crítico y recto en sus juicios y comportamientos.
- Con gran pertinencia y sentido de servicio a la comunidad.
- Destacarse por la práctica cotidiana de los valores institucionales con alto grado de idoneidad al perfil del estudiante Liceoandino, tanto académica como disciplinariamente.
- Con buenas relaciones interpersonales, solidario, tolerante y con alta capacidad de resolución de conflictos.
- No tener firma de compromisos académicos, ni actitudinales.

Elección para el personero y representante de estudiantes.

Postulación de candidatos:

- Motivación y concienciación de los estudiantes de 11º.
- Libre postulación de los estudiantes de 11º.

Iniciación de la campaña:



- Presentación de los estudiantes postulados ante todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- La exposición y argumentación de su plan de trabajo y líneas de acción.

Inscripción ante el Consejo de estudiantes:

- Presentación del documento identidad y del carnet estudiantil.
- Una foto tamaño cédula.
- Plan de trabajo por escrito.
- Elección mínima de dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de firmas entre todos los estudiantes
- Campaña de los candidatos frente a los estudiantes.
- Votación de todos los estudiantes de 3° a 11°. (En el caso de los estudiantes de preescolar, 1° y 2° ellos harán un voto significativo por la paz).
- Los votos en blanco se sumarán al resultado del candidato ganador.
- Los jurados de votación serán estudiantes de diferentes cursos.
- El escrutinio se llevará a cabo en el lugar previamente indicado y acordado por los jurados, en presencia de los candidatos, profesores del Área de Humanidades, Coordinadores de Sección y el Rector.
- Se levantará el acta correspondiente.
- Los resultados serán de conocimiento para todos los estudiantes en el término de las siguientes 24 horas.
- El personero y los representantes de los estudiantes serán elegidos dentro de los primeros 30 días calendario, una vez iniciado el periodo de clases escolares para el año lectivo.
- Todos los estudiantes tienen derecho a elegir el vocero y/o representante de su curso.

Funciones del Personero:

- Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo estudiantil en coordinación con el Área de Humanidades y los Coordinadores de sección.
- Liderar en la práctica el desarrollo de cada propósito contenido en el Manual de Convivencia.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de educación interna del establecimiento, pedir colaboración al Consejo de Estudiantes y organizar otros medios a lugar.



- Recibir y evaluar las sugerencias y/o inquietudes que presenten los estudiantes sobre la posible vulneración de sus derechos o de la cotidianidad escolar.
- Respetar el conducto regular de la gestión y tratamiento de las situaciones que denotan posibles conflictos.
- Acceder a la información con el fin de tener conocimiento del pleno funcionamiento y funcionalidad de los procesos académicos, formativos y/o administrativos que competen en la institución.
- Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que considere necesarias para velar por los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes de estos.
- Realizar y llevar por escrito un seguimiento de sus labores realizadas en pro de la comunidad educativa.
- Participar en las reuniones del Consejo Directivo y en las sesiones del Comité de Convivencia Escolar en las que sea convocado.

Representante de los estudiantes

Motivos de destitución:

Será motivo de destitución del Personero:

- No asistir a tres (3) reuniones en las que sea convocado, sin tener una excusa justificada.
- Tomar actitudes no adecuadas a su cargo y todo lo referente contra la filosofía del colegio, como falta de necesidad, comportamientos inapropiados con sus compañeros, docentes, directivos y/o administrativos del colegio.
- Falta de responsabilidad con sus deberes académicos formativos y de liderazgo.
- Incumplimiento reiterado de alguna de las normas establecidas dentro del manual de convivencia.

Consejo de padres

- El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres y/o acudientes frente al colegio, destinado a asegurar su continua contribución en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo (1) un y máximo (3) tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el colegio, de conformidad con lo establecido con el Proyecto Educativo Institucional.



- Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contando así desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia y/o acudientes para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.
- La conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio.

Estructura y funcionamiento.

- El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden en el colegio. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del colegio designado por el Rector para tal fin.

Requisitos del cargo:

- No haber sido parte del consejo de padres durante dos periodos consecutivos, esto con el fin de fomentar la participación de toda la comunidad escolar.
- Disposición de tiempo.
- Sentido de pertenencia y resonancia con la institución, identidad y su filosofía institucional.
- Capacidad de participación, compromiso y buenas relaciones interpersonales.
- Ser padre de familia y/o acudiente autorizado de estudiantes matriculados en el colegio y tener carácter de miembro activo.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas y convocadas.

Funciones.

Son funciones del Consejo de padres:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
- Exigir al colegio la participación en las pruebas de Competencia y de Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas la ciudadanía, convivencia y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el desempeño de los objetivos planteados.



- Promover actividades de formación de padres de familia y/o acudientes, encaminadas a desarrollar estrategias óptimas de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas y jóvenes.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el Marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.
- Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surgen de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir el representante de los padres de familia frente al Consejo Directivo.

Compromisos

- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas y programadas.
- Ser elementos de comunicación entre los padres del curso que representen y los directivos del colegio.
- Propiciar un buen ambiente entre los padres de familia, acudientes e hijos del curso con las responsabilidades asignadas.
- Participar responsablemente en las actividades programadas, presentarse con el debido respeto y decoro en todas las actividades del colegio.
- Motivar y colaborar para que los padres de familia y/o acudientes del curso respondan satisfactoriamente a la convocatoria de la Escuela de Padres.

De las sanciones.

- Cuando un delegado falte (2) dos veces sin justificación a la reuniones convocadas y programadas, se sustituirá por un nuevo delegado del curso.
- Esta misma sanción se aplicará a quien no se presente con el debido respeto y decoro ante las actividades del colegio.

Responsabilidades especiales de la institución educativa:



Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las instituciones educativas tienen las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución educativa e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.



- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema institucional de evaluación del Liceo de los Andes está basado en dos componentes fundamentales: la excelencia y la equidad, dos virtudes complementarias en nuestro modelo evaluativo, entendidas como niveles altos de exigencia con un margen justo de oportunidades brindando las condiciones necesarias para que nuestros estudiantes alcancen la excelencia.

Nuestro sistema de evaluación pretende fortalecer el desarrollo de tres componentes o dimensiones humanas: valorativa, cognitiva y praxeológica, comprendiendo que el SER se deriva en saberes, sentires y acciones.

Partimos de las siguientes afirmaciones, sustentadas en la Pedagogía conceptual:

“Cuando los procesos de enseñanza desarrollan el componente valorativo de los estudiantes, estos se motivarán por el conocimiento. Al fortalecer el componente cognitivo sabrán cómo emplear sus saberes. Y finalmente al potenciar la dimensión praxeológica los estudiantes actuarán para ser”.

Nuestros pilares

El modelo pedagógico del Liceo de los Andes está fundamentado en tres pilares:

<i>Afectividad</i>	Una persona amorosa y apasionada.
<i>Intelecto</i>	Una persona inteligente y autodidacta.
<i>Emprendimiento</i>	Una persona que realiza proyectos.

Afectividad. Para nosotros una auténtica experiencia amorosa se caracteriza por tres componentes que indudablemente nos dicen qué entendemos por “persona amorosa”:

- Un vínculo afectivo fuerte y duradero que se expresa en la experiencia del convivir, en el emocionarse y en la reciprocidad afectiva del compartir la vida.
- Una experiencia de apertura dialógica en la interacción comunicativa que permite el mutuo conocimiento y la mutua admiración.
- El compromiso con el crecimiento y cuidado del otro para la generosa atención de sus necesidades en el servicio y para la promoción de su genuina individualidad.



Intelecto. Siguiendo la ruta trazada por Sternberg, vamos a postular tres rasgos esenciales e interdependientes que caracterizan a una persona inteligente:

- La intuición para detectar e identificar los núcleos problemáticos que obstaculizan o distorsionan las posibilidades de expansión vital de la persona y de su comunidad. Una persona es inteligente cuando sabe formular la pregunta adecuada en el momento y contexto adecuados.
- La capacidad para efectuar las operaciones mentales necesarias para hallar las vías de superación a esos problemas. Una persona es inteligente cuando pre-diseña en su mente las soluciones adecuadas a los problemas pertinentes.
- La habilidad estratégica de coordinar las acciones necesarias para implementar las alternativas de solución a los problemas. Una persona es inteligente cuando valida sus hipótesis con la práctica transformadora.

Emprendimiento. Para el Liceo es importante desarrollar en nuestros educandos la capacidad de realizar proyectos relacionados con los talentos que evidencian, cuyas características son:

- Deseo aportar en la búsqueda de soluciones.
- Emprendimiento de proyectos desde su vocación.
- Pensamiento estratégico para alcanzar las metas.
- Persistencia y tolerancia a la frustración.
- Capacidad de aplazar gratificaciones.

Es así como el Sistema de Evaluación del LDLA se encamina a la formación de un ser humano completo teniendo como principal principio:

“Excelencia y Equidad son dos virtudes complementarias en nuestro modelo evaluativo, entendidas como niveles altos de exigencia con un margen justo de oportunidades”.

El sistema de evaluación en el Liceo de los Andes pretende fortalecer el desarrollo de tres componentes o dimensiones humanas: valorativa, cognitiva y praxeológica, ya que el SER se deriva en saberes, sentires y acciones.

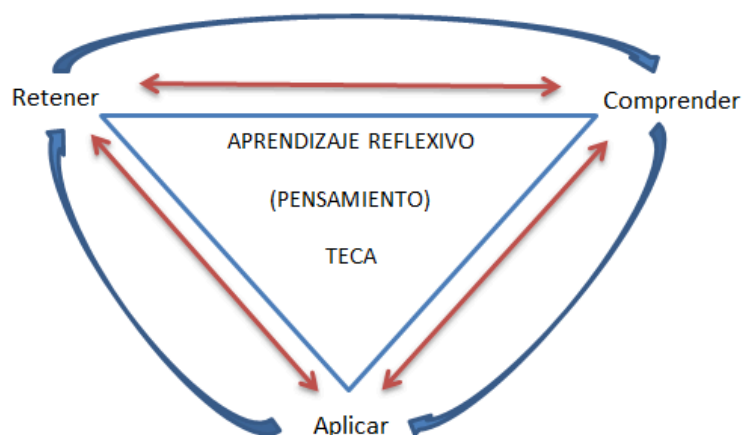
Se parte de las siguientes afirmaciones, sustentadas en la **Pedagogía Conceptual**:

“Cuando los procesos de enseñanza desarrollan el componente valorativo de los estudiantes, estos se motivarán por el conocimiento. Al fortalecer el componente cognitivo sabrán cómo emplear sus saberes. Y finalmente al potenciar la dimensión praxeológica los estudiantes actuarán para ser”.



El sistema de evaluación valorará las actuaciones de los estudiantes en cada uno de los componentes antes mencionados.

¿Cómo funciona nuestro Sistema De Evaluación?



El sistema de evaluación tiene dos “subsistemas” **ATC** (Asignatura con TECA) y **ATP** (Asignaturas con Transferencia Permanente). Según la asignatura y su intensidad horaria se determina a qué subsistema de evaluación pertenece.

Los TECAs son el Taller Evaluativo de Comprensión y Aplicación. Es una presentación individual y/o grupal encaminada a:

- Elaborar un producto X.
- Resolver una situación problemática.
- Propiciar una experiencia vivencial.

Con este Taller se busca hacer una simulación de la vida cotidiana real en donde los estudiantes usando la caja de herramientas conceptuales que adquirió durante el trimestre enfrente un desafío y le dé una solución.



Por otro lado tenemos los **EDCE - Evaluación de Dominio Conceptual y Expresivo**, Es una actuación individual encaminada a resolver una evaluación estructurada por preguntas que busca evidenciar la comprensión y apropiación de los conceptos trabajados en cada nivel, este se aplica tanto para el sistema ATP como el sistema ATC.

Se resalta que todos los niveles tendrán en cuenta los tres procesos (Retener, Comprender y Aplicar), de tal forma que cada estudiante dé cuenta de aprendizajes efectivos para su formación.

Con respecto al **PRA** (Prueba para Retroalimentar el Aprendizaje), reúne las actividades realizadas durante las cuatro semanas de Nivel ya sea quiz, ejercicios y taller en clase o tarea. El PRA tiene un valor específico para cada subsistema. Los sistemas son acumulativos y en el cronograma académico están determinadas las semanas de evaluación.

VALORACIÓN SISTEMA ATC:

Estructura

Sistema ATC	Nivel 1				Nivel 2				TECA
	PRA 15%			EDCE 25%	15%			EDCE 25%	20%
	PRA 1	PRA 2	PRA 3	EDCE N1	PRA 1	PRA 2	PRA 3	EDCE N2	

VALORACIÓN SISTEMA ATP

Estructura

Sistema ATP	Nivel 1				Nivel 2			
	PRA 20%			EDCE 30%	20%			EDCE 30%
	PRA 1	PRA 2	PRA 3	EDCE N1	PRA 1	PRA 2	PRA 3	EDCE N2

ATC N1 y N2 Asignaturas con TECA Convencional	ATP N1 y N2 Asignaturas con Transferencia Permanente
--	---



EDCE Evaluaciones 25 puntos	PRA 15 puntos	EDCE Evaluaciones 30 puntos	PRA 20 puntos
TECA 20 puntos			
TOTAL 50 PUNTOS		TOTAL 50 PUNTOS	

Asignaturas con Transferencia Permanente son:

- Proyecto de Vida
- Análisis de la Cultura
- Language and Thinking
- Literatura
- Cultura Física
- Artes escénicas
- Artes plásticas
- Música
- **REQUISITOS DE PROMOCIÓN DE CICLO:** Cuentografía, Relatografía, Zoografía, Anglografía, Autobiografía, Mundografía, Proyectografía.

Un estudiante al final del periodo puede obtener una calificación entre 0 y 100, el valor mínimo para aprobar la asignatura es de 65.

1. Durante el periodo académico los estudiantes tendrán que preparar el TECA para presentarlo al final del periodo en la última semana. Previamente cada docente socializa con sus estudiantes los parámetros, lineamientos y requisitos de la presentación del trabajo de transferencia. El valor del TECA es de 20 puntos (Asignaturas ATC).
2. Aunque en los talleres de transferencia se privilegiará el trabajo en grupo dada la necesidad de fortalecer las habilidades para el trabajo colaborativo, el aporte que cada estudiante realice se valorará de manera individual.



3. El grupo de cursos de primera infancia (pre kinder, kinder y transición); tendrá como proceso evaluativo en todas sus asignaturas el subsistema ATP.

Calificación Cualitativa	Representación Alfabética	Calificación Cuantitativa
<i>Excelente</i>	E	90 a 100
<i>Sobresaliente</i>	S	75 a 89
<i>Aprobado</i>	A	65 a 74
<i>No Aprobado</i>	NA	0 a 64

Para el caso de los estudiantes que reprueban alguna asignatura, están dispuestas las siguientes instancias:

1. Todo logro perdido durante cualquiera de los tres trimestres debe ser recuperado sin excepción.
2. Todo logro perdido, puede ser recuperado.
3. La institución establece una instancia de recuperación para cada logro académico, según el cronograma académico.
4. Al finalizar el año, en nuestro sistema de evaluación una asignatura se considera aprobada cuando:
 - El estudiante aprueba los tres logros de cada asignatura.
 - Aprueba todos los trimestres, teniendo en cuenta también los procesos de recuperación
5. Al finalizar el año, en nuestro sistema de evaluación una asignatura NO se considera aprobada cuando:
 - Pierde 1 o más logros del año en general.
 - El estudiante no acude al colegio y no presenta una excusa en los tiempos establecidos; completando un récord de inasistencias mayor o igual al 10% y estas no sean justificadas.
6. Al finalizar el año escolar, una vez cumplida la instancia de recuperación, un estudiante podrá dejar pendiente máximo dos asignaturas para ser



habilidades según cronograma. Si se excede en este número deberá hacer reproceso del año escolar. En estas evaluaciones de habilitación se incluirán todos los contenidos del año en una misma evaluación.

Escala de Valoración Institucional y Nacional

Con el fin de garantizar la excelencia y ajustándose a los parámetros legales del decreto 1290 del 2009, la escala valorativa de logros al finalizar el trimestre es la siguiente:

Escala Institucional		Escala Nacional
Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa	Valoración Cualitativa
90 a 100	Excelente	Superior
75 a 89	Sobresaliente	Alto
65 a 74	Aprobado	Básico
0 a 64	No aprobado	Bajo

Uno de los principios fundamentales de nuestro PEI es “Excelencia con Equidad”, por eso hemos establecido los siguientes criterios de evaluación conforme a los parámetros señalados en el decreto 1290 de 2009 y teniendo en cuenta la autonomía institucional que el mismo decreto nos otorga.

- ❖ Para llevar a cabo el sistema de evaluación, se establecen fechas de presentación de los EDCE 1 y 2 a lo largo del periodo y las 2 últimas semanas del mismo, corresponderá a la preparación y presentación de los TECAS de transferencia.
- ❖ Los EDCE 1 y 2 se presentarán de manera escrita.
- ❖ No habrá fechas de recuperaciones intermedias entre niveles.
- ❖ Al finalizar el periodo, después de los EDCE, PARA y TECA, se suman los valores acumulados por el estudiante en cada nivel y así se obtiene la valoración final del periodo, teniendo en cuenta que su valoración



cualitativa dependerá del rendimiento académico entendido como el trabajo y el esfuerzo.

PARÁGRAFO 1: En la construcción de nuestro plan de estudios hay áreas que por su naturaleza se consideran ejes transversales. Esas áreas son: Educación Ética y en Valores Humanos desde grado primero a grado once e Informática y Tecnología desde 1º a 11º.

El área de Educación Ética y en Valores es evaluada por dirección de curso quien en su intervención diaria verifica que se cumplan los valores y principios inculcados por el Colegio.

El área de Tecnología e Informática se incorpora a **los Requisitos de Promoción de Ciclo (RPC)** donde es muy pertinente el uso de las herramientas informáticas, quedando estructurado como sigue:

Grado Primero: Cuentografía

Grado Tercero: Relatografía

Grado Quinto: Zoografía

Grado octavo: Anglography

Grado Undécimo: Projectografía

CUENTOGRAFÍA: Cuentografía es el requisito de Promoción de Ciclo 1, en donde los estudiantes potencian sus competencias comunicativas en beneficio del acercamiento a la lectura como uno de los componentes principales para el desarrollo socioafectivo de los estudiantes. Es este el requisito de Promoción de Ciclo en el que convergen Los Seres Humanos y sus competencias comunicativas como el habla y la lectura.

RELATOGRAFÍA: la intencionalidad de este proyecto es brindar a los niños de grado tercero una fuente directa de experiencias que los ponga en contacto con las realidades biofísicas y socioculturales de su entorno inmediato ósea del municipio del que formamos parte. A partir de esas experiencias (salidas de campo, entrevistas, lecturas, etc.), que suscitan el asombro ante una gran diversidad de fenómenos, nos proponemos incentivar las habilidades comunicativas de cada niño a nivel de oralidad, lectura comprensiva y producción textual

ZOOGRAFÍA: Zoografía es un proyecto en el que el estudiante de grado quinto realiza una indagación exhaustiva sobre una especie animal específica y desarrolla una serie de actividades, aplicando los conocimientos y herramientas



conceptuales aprendidos durante los grados anteriores, el estudiante estará en capacidad de exponer ante la comunidad educativa una presentación visual, su respectiva sustentación y un documento final (libro de zoografía).

ANGLOGRAPHY: Este proyecto diseñado para estudiantes de grado octavo, analiza de manera profunda y crítica del colonialismo del imperio británico a lo largo de la historia. A través de un estudio detallado y a partir de una pregunta investigativa, se examinará las motivaciones, estrategias y consecuencias de la expansión colonial británica en diversas partes del mundo. Se buscará comprender el impacto que este proceso tuvo, tanto en las sociedades colonizadas como en la metrópoli británica.

PROYECTOGRAFÍA: Projectografía es el requisito de Promoción de Ciclo 5, por lo tanto, el último de los proyectos de colegio. En este proyecto, buscamos fortalecer las capacidades analíticas e investigativas en beneficio de su orientación vocacional, brindando herramientas para pensar su futuro mientras se contribuye con la comunidad educativa desde cada uno de sus proyectos. Es este el requisito de Promoción de Ciclo en el que la vocación profesional que se ha potenciado a lo largo del colegio y el estudiante, se unen en un beneficio común.

Nota aclaratoria: El Liceo de los Andes cuenta con la autonomía institucional para implementar planes de mejoramiento en las decisiones académicas y el proyecto pedagógico que se puedan implementar durante el periodo escolar.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- En nuestro proyecto pedagógico no existe la promoción automática. Para que un estudiante sea promovido al grado siguiente debe aprobar todos los logros de todas las asignaturas del plan de estudios y en los últimos grados de cada ciclo aprobar su requisito (RPC). Teniendo en cuenta lo referido en el artículo 6 del decreto 1290 que decreta las condiciones de promoción escolar, se determina que cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la institución le garantizará el cupo para que continúe con su proceso académico.
- La presentación del examen internacional es obligatoria para todos los estudiantes en los grados establecidos (5° y 11°).

Responsabilidades



De la Institución

- Seleccionar anualmente exámenes certificados conforme a normativa MEN
- Comunicar con mínimo **dos (2) meses de anticipación** fechas, exámenes y requisitos
- Garantizar orientación pedagógica previa a la presentación
- Coordinar inscripciones ante centros autorizados (cuando aplique)
- Establecer planes de mejoramiento basados en resultados
- Respetar los derechos de los estudiantes en las condiciones de presentación
- Utilizar resultados para mejoramiento continuo según artículo 4 del Decreto 1290

De las Familias

- Cumplir oportunamente con inscripciones y pagos (cuando aplique)
- Garantizar asistencia del estudiante en la fecha y hora programada
- Brindar acompañamiento y apoyo en la preparación previa
- Comunicar al Coordinador de sección cualquier situación de salud o especial que afecte el desempeño
- Revisar los resultados con el estudiante y participar en planes de mejoramiento

De los Estudiantes

- Asistir puntualmente a la presentación del examen
- Participar activamente en procesos de preparación y nivelación
- Seguir las normas y protocolos de presentación del examen
- Informar sobre necesidades especiales de accesibilidad o ajustes razonables
- Cumplir con los criterios de conducta establecidos en el Manual de Convivencia durante la presentación

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La institución contempla esta instancia en conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del decreto 1290, que reglamenta lo siguiente: "El primer trimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo,



personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será oficializada en un acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar”.

CONDICIONES PARA OBTENER LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Tener autorización de los padres de familia, para lo cual deben entregar una carta dirigida al Consejo Académico.
2. Demostrar un rendimiento académico **EXCELENTE** en la escala institucional y **SUPERIOR** en la escala nacional, ambas, equivalentes a obtener en todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, una calificación igual o superior a 90 puntos sobre 100.
3. Registrar una asistencia igual o superior al 90% en las clases y actividades académicas programadas.
4. Obtener aval por parte de la coordinación de sección donde se ratifique que el comportamiento del estudiante es coherente con el manual de convivencia, los principios institucionales y, que participa y promueve una sana convivencia.
5. Estar a paz y salvo con las obligaciones financieras con la institución.
6. Obtener el aval por parte de bienestar, del desarrollo madurativo y psicológico requerido para el curso al que será promovido.

REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER ACADÉMICO

Los requisitos para optar al Grado de Bachiller Académico Liceoandino son los siguientes:

- Haber aprobado todos los logros del plan de estudio establecidos para el grado 11.
- Haber aprobado el examen de inglés propuesto por la institución o alguno vigente y aceptado por el Ministerio de Educación con un nivel mínimo del uso de la lengua extranjero de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia.
- Haber desarrollado y ejecutado los RPC (requisitos de promoción de ciclo) y proyectos estipulados en el ciclo 5.
- Haber sido aprobado por el jurado su Projectografía (Proyecto de grado).
- Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social Obligatorio.



- Haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo.
- Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio y haber entregado oportunamente todos los documentos reglamentarios.
- Haber presentado el examen de estado SABER 11°

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Con el propósito de lograr la adaptación de los estudiantes nuevos y la continuidad de los antiguos en el proyecto Educativo del Liceo de los Andes, se promueven las siguientes acciones:

- Estudio de casos en los reportes académicos establecidos y las comisiones de evaluación para realizar seguimiento a estudiantes con 1 o más logros no aprobados por parte de dirección de grupo, coordinadores de sección y equipo docente.
- Talleres y refuerzos académicos.
- Concertación con los Padres de Familia de estrategias de refuerzo extraescolar.
- Trabajo desde el departamento de Bienestar Socioemocional buscando el mejoramiento de los factores afectivos, familiares y psicosociales del entorno de los estudiantes que inciden en su desempeño académico y en su formación.

Informes de Entrega de Resultados

La comunicación de los resultados académicos de cada periodo se da a las familias de manera presencial en las instalaciones del colegio en una reunión con el Director de grupo, fecha establecida en el cronograma académico.

Periodicidad: se entregarán 4 informes académicos, uno para cada trimestre y un informe final.

6. Instancias de Atención y Reclamación



Conducto Regular: Docente, Director de Grupo, Coordinación, Vicerrectoría, Rectoría, Consejo Académico.

Comisiones de Evaluación y Promoción: La asamblea de maestros por sección se reúne periódicamente para analizar los resultados académicos y convivenciales al cierre del periodo, para establecer estrategias de apoyo principalmente a los estudiantes con bajo desempeño.

PARÁGRAFO 1: Para garantizar que toda decisión evaluativa respete los derechos humanos y constitucionales de los estudiantes, se implementarán ajustes razonables y acompañamiento externo según las necesidades individuales, dentro de los recursos y posibilidades institucionales. Esto incluye la aplicación de medidas de equidad para estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o situaciones de vulnerabilidad, mediante la elaboración de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) conforme al Decreto 1421 de 2017. Además, se asegura el debido proceso evaluativo, comunicando por escrito a las familias las decisiones de calificación o promoción, con explicaciones técnicas claras y posibilidad de revisión dentro de los plazos establecidos. Finalmente, se garantiza la transparencia, socializando los criterios, instrumentos y escalas de evaluación al inicio de cada trimestre para que las familias comprendan y acompañen el proceso de aprendizaje.

PROCEDIMIENTOS ANTE AUSENCIAS JUSTIFICADAS.

La institución educativa reconoce la importancia del relacionamiento familiar como parte esencial del desarrollo integral de los estudiantes y valora que, en ocasiones, pueden presentarse situaciones que requieran ausentarse del entorno escolar. No obstante, la asistencia regular constituye un compromiso ineludible con el proceso formativo, motivo por el cual las ausencias, aún justificadas, deben manejarse mediante un procedimiento claro que garantice la continuidad académica. La asistencia para garantizar los requisitos mínimos de aprobación y aprendizaje efectivo corresponde al 90% del año escolar

En caso de no asistir a la jornada académica se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. **Notificación de la ausencia.** El acudiente deberá informar la ausencia del estudiante mediante correo electrónico dirigido al director de curso, con copia a recepción y a coordinación de sección, indicando el motivo de la falta y el tiempo estimado de ausencia.



2. **Anexar soportes.** La comunicación debe incluir los soportes correspondientes que justifiquen la inasistencia (certificados médicos, permisos laborales, citaciones oficiales, entre otros).
3. **Reincorporación al colegio.** Al regresar, el estudiante deberá comunicarse con el director de curso para verificar su reintegro y coordinar la entrega de actividades pendientes.
4. **Entrega de trabajos y evaluaciones.** El estudiante contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de su regreso para entregar los trabajos, tareas o evaluaciones correspondientes al periodo de ausencia.
5. **Ausencias prolongadas.** En caso de que la ausencia sea superior a tres (3) días consecutivos, el docente del área podrá, de acuerdo con su criterio pedagógico y las circunstancias justificadas, ampliar el plazo de entrega de los trabajos, tareas o evaluaciones.
6. **Planeación familiar.** Al iniciar el año escolar la institución socializa el cronograma académico indicando las fechas de evaluación para cada periodo, el cual se debe tener en cuenta al programar viajes o compromisos personales, evitando así interrupciones que puedan afectar la continuidad del proceso educativo.

La institución promueve la corresponsabilidad entre familia y escuela, recordando que la comunicación oportuna y el cumplimiento de los plazos establecidos son esenciales para mantener la integridad del proceso formativo y el acompañamiento académico efectivo.

Ausencias injustificadas:

Cuando un estudiante se ausente sin justificación válida o sin informar a la institución educativa, se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. A criterio del docente y jefatura de área, el estudiante podrá tener o no la oportunidad de presentar las actividades, trabajos o evaluaciones realizadas durante su ausencia injustificada.
2. En los casos en que esté pendiente la presentación de una evaluación o actividad significativa, esta **no** será aplicada hasta tanto no se verifique el motivo y la validez de la ausencia ante coordinación de sección.

Estas medidas buscan fomentar la responsabilidad, la transparencia y la importancia del compromiso escolar, promoviendo la corresponsabilidad entre familia, estudiante y escuela en el cumplimiento de los deberes académicos y de convivencia.



POLITICAS DE INCLUSIÓN Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2026

1. FUNDAMENTO LEGAL

El Liceo de los Andes establece este protocolo de inclusión y atención a la diversidad conforme a las siguientes normas y leyes colombianas, en el marco del derecho fundamental a la educación, el principio de igualdad y no discriminación, y el enfoque de educación inclusiva reconocido por la normativa nacional vigente. La base legal de este protocolo está compuesta por un conjunto de leyes y disposiciones constitucionales que definen el marco de derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones educativas, las familias y el Estado en la atención a los estudiantes con necesidades especiales y/o discapacidad.

Normativa Constitucional y Educativa

Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia: La educación es un derecho fundamental de los individuos y un servicio público con una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de su calidad y acceso, asegurando una formación integral. Esto establece un compromiso claro del Estado y de las instituciones para crear entornos educativos que garanticen el acceso a todos, en igualdad de condiciones.

Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia: Este artículo reconoce la libertad de enseñanza y establece que los padres tienen el derecho de escoger la educación que se adapte a sus convicciones. También dispone que el Estado establecerá políticas para atender a las personas con discapacidades, reafirmando la responsabilidad compartida entre el Estado y las familias en la formación y atención de los estudiantes con necesidades especiales.

Normativa Educativa Nacional

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Regula la prestación del servicio educativo en Colombia, con el propósito de brindar una educación integral y accesible para todos. Dentro de sus artículos, dispone que las instituciones educativas deben promover el desarrollo armónico de los estudiantes y que la educación debe adaptarse a las particularidades de cada individuo, garantizando que todos los estudiantes tengan oportunidades de desarrollo. Esta ley obliga a las instituciones a realizar esfuerzos por adaptar sus entornos y métodos para responder a las necesidades de cada estudiante.

Artículo 46 de la Ley 115: Establece que el servicio de apoyo educativo a estudiantes con discapacidades es una responsabilidad compartida entre las instituciones educativas y las familias, quienes deben colaborar activamente para asegurar un ambiente educativo adecuado para sus hijos.



Ley 1618 de 2013: Tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones. Obliga a las instituciones educativas a implementar prácticas inclusivas y a eliminar barreras que impidan la participación de las personas con discapacidades. La ley enfatiza el deber de adecuar los espacios y métodos de enseñanza para incluir a todos los estudiantes, sin discriminación.

Decreto 1421 de 2017: Este decreto adopta el enfoque de educación inclusiva como principio estructural del sistema educativo colombiano y establece la obligación de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, así como la implementación de ajustes razonables sin que estos constituyan una carga desproporcionada o indebida para la institución.

Ley 1620 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Establece normas que promueven la convivencia, la inclusión y el respeto a la diversidad en las instituciones educativas. Esta ley es fundamental para asegurar un ambiente escolar inclusivo, en el que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, sean respetados y valorados.

Decreto 1075 de 2015: Compila la normativa del sector educación y establece la obligación de garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de equidad.

Otras Normativas Relevantes

Resolución 2565 de 2003: Establece las directrices para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas. En esta resolución se abordan las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad, la adaptabilidad curricular y la formación de los docentes en el manejo de estudiantes con diversas necesidades.

Decreto 366 de 2009: Regula la educación inclusiva y establece medidas de acompañamiento para los estudiantes con discapacidad, así como la formación de los docentes en temas relacionados con la inclusión y la diversidad. Este decreto también enfatiza la importancia de la adaptación de los recursos educativos y la creación de un ambiente escolar inclusivo y accesible.

Ley 361 de 1997 - Ley para la Atención Integral a las Personas con Discapacidad:

Esta ley tiene como propósito garantizar la integración plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida, incluyendo la educación. Establece los principios de no discriminación y accesibilidad, y dispone que las instituciones educativas deben crear condiciones para la inclusión efectiva de los estudiantes con discapacidad.



Decreto 2082 de 1996: Regula la atención educativa a los estudiantes con necesidades educativas especiales y establece los principios de integración y no discriminación en las instituciones educativas. Este decreto establece que las instituciones deben hacer ajustes razonables en los métodos pedagógicos, los recursos y la infraestructura para atender a estos estudiantes.

Decreto 1075 de 2015: Reglamenta la organización y el funcionamiento del sistema educativo en Colombia, incluyendo las disposiciones relacionadas con la atención a la diversidad y las necesidades especiales. El decreto subraya la importancia de una educación inclusiva, que promueva la participación activa de todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades.

Responsabilidades de las Familias en la Atención a la Diversidad

Varias normas colombianas y decisiones de la Corte Constitucional reconocen la importancia del rol de los padres en la educación y atención de sus hijos, especialmente aquellos con necesidades especiales:

Deberes de las Familias en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben trabajar en conjunto con las instituciones educativas para asegurar su bienestar y desarrollo. En casos de necesidades educativas especiales, los padres son responsables de gestionar evaluaciones y tratamientos externos necesarios, y de comunicar al colegio las recomendaciones emitidas por profesionales de la salud.

Sentencias de la Corte Constitucional (T-427/15 y T-055/16): Estas decisiones enfatizan el deber de los padres de colaborar en el proceso educativo de sus hijos, asegurando su participación en la gestión de servicios de apoyo externos cuando se identifiquen necesidades especiales. La Corte establece que el bienestar del estudiante depende de una colaboración activa entre la institución y la familia.

Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Este código establece que los padres son los responsables directos del desarrollo integral de sus hijos y deben proporcionar los recursos necesarios para que sus hijos tengan acceso a una educación adaptada a sus necesidades. Esto incluye gestionar evaluaciones y apoyos externos cuando el colegio no cuente con los recursos necesarios para atender adecuadamente a un estudiante con necesidades especiales.



2. PRINCIPIOS GENERALES

Para orientar la atención a la diversidad en el Liceo de los Andes, se establecen los siguientes principios, que serán la base para todas las acciones y decisiones en este ámbito:

- **Respeto a la Diversidad:** Todos los estudiantes tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto, sin importar sus diferencias individuales. El Liceo de los Andes asume el compromiso de crear un ambiente donde cada estudiante sea valorado, promoviendo un entorno donde se acepten y valoren las diferencias individuales como una oportunidad de aprendizaje mutuo.
- **Ajustes Razonables:** Los ajustes razonables son adaptaciones que permiten superar barreras en el proceso de aprendizaje. Estos ajustes se realizarán dentro de los recursos económicos, disponibilidad de espacios, personal y demás capacidades del colegio, siempre que no afecten negativamente la calidad educativa del grupo. Los ajustes pueden incluir, pero no se limitan a, adaptaciones en los tiempos de evaluación, el uso de herramientas de apoyo adicionales, y modificaciones en las estrategias pedagógicas, asegurando que estas medidas no impliquen una carga excesiva para la institución
- **Colaboración con Familias y Profesionales Externos:** El acompañamiento de las familias es esencial para la implementación efectiva de esta política. Las familias deberán asumir un rol activo en el seguimiento y apoyo de las necesidades educativas especiales de sus hijos, gestionando valoraciones externas, compartiendo diagnósticos y recomendaciones, y colaborando con el colegio en la aplicación de estrategias de apoyo. Además, el colegio mantendrá un vínculo cercano con especialistas externos, cuya intervención se considera fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes.

3. LIMITACIONES INSTITUCIONALES

El Liceo de los Andes es una institución de educación formal regular y no tiene carácter de institución de educación especial ni ofrece programas especializados para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y/o discapacidades que requieran apoyos intensivos, terapéuticos o interdisciplinarios permanentes propios de modalidades especializadas.

Sin embargo, en cumplimiento del marco constitucional y legal vigente, la institución garantizará la implementación de ajustes razonables y apoyos pedagógicos orientados a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, dentro del marco de sus capacidades institucionales, recursos disponibles, talento humano, infraestructura y disponibilidad



presupuestal, siempre que dichos ajustes no constituyan una carga desproporcionada o indebida.

Cuando las necesidades del estudiante requieran apoyos especializados que excedan las competencias o posibilidades institucionales, el colegio orientará y articulará con la familia la gestión de apoyos externos complementarios, bajo el principio de corresponsabilidad.

En todo caso, el colegio actuará bajo los principios de igualdad, no discriminación, respeto por el derecho fundamental a la educación y promoción de la permanencia escolar.

4. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes del Liceo de los Andes, especialmente a aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales y/o discapacidad. A través de este documento, se establece un marco de acción para identificar, atender y apoyar a estos estudiantes dentro de las capacidades y recursos del colegio. En este contexto, es fundamental el compromiso de las familias, quienes deberán colaborar con el colegio en la implementación de las medidas aquí descritas.

5. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a) Identificación y Evaluación: En el Liceo de los Andes, el proceso de identificación y evaluación de las necesidades educativas especiales se realiza de manera integral, teniendo en cuenta diversos aspectos del desarrollo y contexto de cada estudiante. Los docentes están capacitados para detectar tempranamente señales de posibles dificultades en el aprendizaje, la conducta, la atención o el desarrollo socioemocional, y realizar los registros correspondientes de manera oportuna en la plataforma institucional **A.C.E.R.O.**

Posteriormente, estas observaciones son comunicadas al **Coordinador de Sección**, quien realiza la revisión inicial y, de ser pertinente, remite el caso al **equipo de Bienestar Socioemocional** para llevar a cabo una valoración diagnóstica inicial desde las competencias propias del contexto escolar. Este proceso permite identificar posibles necesidades de apoyo educativo y orientar las acciones de acompañamiento que favorezcan el desarrollo integral del estudiante.

Los aspectos clave que se consideran son:



- **Contexto y vida familiar:** La situación familiar y el entorno en el que vive el estudiante son factores clave para comprender su desarrollo académico y socioemocional. Es importante mantener una comunicación abierta con las familias para conocer las posibles dinámicas familiares que puedan impactar en el bienestar del estudiante.
- **Habilidades intelectuales:** Se evalúa el desarrollo cognitivo del estudiante, en relación con su capacidad para aprender y resolver problemas, observando y articulando con profesionales externos cualquier posible dificultad que pueda requerir apoyo externo.
- **Bienestar emocional:** Se tiene en cuenta la capacidad del estudiante para gestionar sus emociones y relacionamiento y/o la dificultades emocionales que puedan impactar su desarrollo y bienestar, observando y articulando con profesionales externos cualquier posible dificultad que pueda requerir apoyo externo.
- **Conducta adaptativa y desarrollo personal:** Se observa la capacidad del estudiante para interactuar adecuadamente con su entorno social y académico, promoviendo su inclusión en actividades escolares de acuerdo al marco de recursos y posibilidades con los que contamos como institución.
- **Salud y bienestar físico:** Es necesario evaluar la condición física del estudiante, ya que problemas de salud pueden influir en su desempeño académico y social, observando y articulando con profesionales externos cualquier posible dificultad que pueda requerir apoyo externo.
- **Participación e inclusión:** Se analiza la participación activa del estudiante en actividades escolares, tanto académicas como extracurriculares, como indicador de su integración en la comunidad educativa.

b) Ajustes Razonables:

El Liceo de los Andes implementará ajustes razonables orientados a garantizar la inclusión, la equidad y la participación activa de los estudiantes que presenten Necesidades educativas, especiales, discapacidad y/o barreras para el aprendizaje y la participación. Estos ajustes tienen como propósito **mitigar las barreras que puedan incidir en su proceso educativo**, favoreciendo su acceso, permanencia y participación en las actividades escolares.

Los ajustes se adoptarán con base en un **análisis individualizado de cada caso**, considerando los recursos disponibles, las capacidades institucionales, el talento humano, la infraestructura y la



disponibilidad presupuestal. Su implementación se realizará siempre que no constituya una **carga desproporcionada o indebida para la institución**, conforme al marco legal vigente.

El Liceo de los Andes desarrolla su proceso educativo conforme al currículo institucional aprobado y a los estándares básicos de competencia definidos por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, el plan de estudios y los estándares académicos esenciales se mantienen como referente formativo. No obstante, podrán implementarse flexibilizaciones pedagógicas, metodológicas y evaluativas que favorezcan el acceso, la permanencia y la participación efectiva en el aprendizaje, sin desnaturalizar los propósitos formativos generales.

Los ajustes podrán incluir, entre otros: flexibilización en tiempos y modalidades de evaluación, diversificación de estrategias didácticas y metodológicas. Cuando el estudiante cuente con diagnóstico de NEE y/o discapacidad, se elaborará el respectivo PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, en articulación con la familia y, cuando sea pertinente, con profesionales externos.

En aquellos casos excepcionales en los que, tras la implementación, seguimiento y evaluación de los ajustes razonables y las flexibilizaciones pedagógicas adoptadas, se evidencie que las necesidades del estudiante requieren modificaciones curriculares de carácter significativo que alteren sustancialmente los objetivos esenciales del grado o del plan de estudios institucional, se realizará un análisis pedagógico conjunto entre el colegio y la familia. Dicho análisis tendrá como finalidad valorar alternativas dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando el debido proceso, la corresponsabilidad familia-institución y el respeto por el derecho fundamental a la educación y analizar que no superen los recursos y posibilidades institucionales.

Apoyo Psicoeducativo: El Liceo de los Andes proporcionará orientación básica a los estudiantes con necesidades especiales y redireccionará a las familias a especialistas externos para aquellos casos que excedan las capacidades del colegio. El rol del Liceo de los Andes es actuar como facilitador en el proceso, asegurándose de que los estudiantes reciban el apoyo necesario y adecuado fuera del ámbito escolar, en casos en los que no se disponga de los recursos específicos dentro de la institución.

- c) **Capacitación Docente:** El Liceo de los Andes se compromete a capacitar a su personal docente en temas de atención a la diversidad y educación inclusiva. Esta capacitación incluirá formación en estrategias pedagógicas adaptativas, identificación temprana de necesidades especiales, y desarrollo de habilidades para aplicar ajustes razonables en el aula. La capacitación se revisará periódicamente para asegurar que los docentes estén preparados para implementar las prácticas inclusivas requeridas por la normativa.



d) Seguimiento y Evaluación: El progreso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y/o discapacidad será evaluado periódicamente, en un proceso que involucra tanto al equipo de Psicoorientación como a los docentes. Las familias recibirán informes regulares sobre el desempeño de sus hijos y sobre cualquier ajuste realizado en el proceso educativo. Se realizarán adaptaciones adicionales según los resultados de estas evaluaciones, en consulta con especialistas externos cuando sea necesario.

6. RESPONSABILIDADES

La implementación de la Política de Educación Inclusiva y del presente protocolo se fundamenta en el principio de corresponsabilidad y requiere la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. Cada estamento cumple funciones específicas orientadas a garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad, acceso, permanencia y participación.

A. Rectoría/Directivos:

Es y/o son responsables de:

- **Garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de educación inclusiva.**
- **Liderar la formulación, revisión y actualización periódica de la Política Institucional de Inclusión.**
- **Gestionar los recursos humanos, técnicos y pedagógicos disponibles para la implementación de ajustes razonables.**
- **Supervisar el cumplimiento del presente protocolo y realizar seguimiento periódico a su implementación.**
- **Garantizar el debido proceso en las decisiones relacionadas con estudiantes que requieran apoyos específicos.**

B. Vicerrectoría Académica:



Es responsable de:

- **Velar por el adecuado diseño e implementación de los ajustes razonables, realizando seguimiento académico a su aplicación y aprobando los mismos según corresponda.**
- **Verificar la coherencia entre los ajustes aplicados y el currículo institucional.**
- **Acompañar a coordinadores y docentes en decisiones pedagógicas relacionadas con flexibilizaciones metodológicas y evaluativas.**
- **Orientar a los docentes en la implementación de estrategias diferenciadas dentro del aula.**
- **Promover procesos de formación y capacitación docente en educación inclusiva, ajustes razonables y estrategias pedagógicas diferenciadas, de acuerdo con las capacidades institucionales.**
- **Velar por la implementación de acuerdos establecidos por la institución.**

C. Coordinadores de Sección:

Es o son responsables de:

- Una vez identificadas posibles señales de dificultad en un estudiante, comunicar el caso a Psicoorientación para la valoración y orientación correspondiente.
- Liderar y/o coordinar la valoración pedagógica inicial para correspondiente al diseño de PIAR, y el análisis de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Articular el trabajo entre docentes, equipo de psicoorientación y familias.



- Participar, junto con Psicoorientación, en los procesos de formalización y socialización del PIAR con la familia, así como en la firma aceptación y acta de acuerdos correspondientes.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos y dejar registro institucional del proceso según corresponda.

D. Docentes

Son responsables de:

- **Identificar, registrar en ACERO y comunicar oportunamente al Coordinador de Sección** posibles barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar incidiendo en el proceso formativo integral de un estudiante.
- **Diseñar e implementar ajustes razonables dentro del aula**, en coherencia con el currículo institucional.
- **Participar activamente en la construcción, implementación y seguimiento del PIAR**, cuando corresponda, así como en el redireccionamiento de las estrategias pedagógicas cuando sea necesario.
- **Registrar evidencias del proceso pedagógico y de los ajustes aplicados.**
- **Mantener comunicación permanente con las familias** respecto al proceso académico del estudiante.
- **Informar oportunamente a Coordinación y al equipo de Psicoorientación** sobre situaciones que requieran análisis institucional, para que, según corresponda, puedan ser comunicadas a **Vicerrectoría Académica.**

5. Psicoorientación

Es responsable de cumplir un rol técnico–pedagógico de orientación para:

- **Contribuir a la caracterización pedagógica, socioemocional y contextual del estudiante.**

Socializar con el equipo docente la información relevante para la comprensión integral del estudiante, respetando la confidencialidad y la normativa de protección de datos personales.



- **Orientar técnicamente el diseño e implementación de ajustes razonables**, en articulación con el equipo docente y la Coordinación de Sección.
- **Analizar y contextualizar las valoraciones, diagnósticos y recomendaciones emitidas por profesionales externos**, verificando su pertinencia dentro del entorno escolar.
- **Solicitar a las familias la actualización de informes o valoraciones externas** cuando sea necesario para el adecuado seguimiento del proceso.
- **Participar, junto con la Coordinación de Sección, en las reuniones con la familia** para la formalización, socialización y firma de acuerdos relacionados con el PIAR.
- **Realizar seguimiento periódico a los procesos externos del estudiante**, dejando registro institucional de la información pertinente en la historia escolar.
- **Orientar a las familias sobre la pertinencia de realizar procesos de valoración diagnóstica externa (VDXI)** cuando se considere necesario.
- **Gestionar y atender solicitudes de reuniones de triangulación con profesionales externos**, cuando se requiera articulación para la comprensión y acompañamiento del proceso del estudiante.

Familias

En el marco del principio de corresponsabilidad, las familias deberán:

- **Informar oportunamente a la institución** sobre diagnósticos, valoraciones externas o recomendaciones emitidas por profesionales que puedan incidir en el proceso educativo del estudiante.
- **Gestionar las valoraciones o procesos externos cuando sean sugeridos**, con el fin de favorecer la comprensión integral de las necesidades del estudiante.
- **Entregar informes actualizados de manera oportuna**, que permitan orientar adecuadamente el proceso pedagógico y las estrategias de acompañamiento escolar.



- **Participar activamente en las reuniones de seguimiento y orientación convocadas por la institución**, colaborando en la implementación de las estrategias acordadas.
- **Mantener comunicación permanente con la institución** frente al proceso académico, socioemocional y de acompañamiento del estudiante.
- **Cumplir los compromisos y acuerdos establecidos en el PIAR**, cuando aplique.

En caso de evidenciarse incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos o falta de acompañamiento que impida el adecuado desarrollo del proceso educativo, la institución podrá iniciar el procedimiento institucional correspondiente para evaluar la continuidad del contrato de matrícula, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.

F. Estudiantes

Son responsables de:

- **Participar activamente en su proceso formativo y en las estrategias de acompañamiento que se implementen.**
- **Cumplir con los compromisos académicos y formativos establecidos por la institución.**
- **Aprovechar de manera responsable los apoyos y estrategias pedagógicas brindadas por la institución.**
- **Comunicar oportunamente a los docentes o a los equipos institucionales** las dificultades académicas, emocionales o sociales que puedan estar afectando su proceso.

7. MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

En caso de conflictos relacionados con la atención a la diversidad, el Liceo de los Andes implementará un proceso de mediación que garantice la equidad y el respeto de todas las partes involucradas, actuando siempre dentro de las capacidades y recursos institucionales. Este proceso incluirá la participación de directivos, docentes y representantes de la familia, con el objetivo de alcanzar soluciones que beneficien al estudiante y respeten las limitaciones del colegio.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN



Este protocolo será revisado y actualizado anualmente, o cuando la normativa legal o el contexto lo exija, para garantizar su alineación con los cambios en la legislación y con las capacidades y recursos del colegio. La revisión permitirá incorporar nuevas prácticas, adaptarse a cambios en el entorno educativo y mejorar las estrategias de atención a la diversidad en el Liceo de los Andes.

9. APROBACIÓN

Este documento ha sido revisado y aprobado por el Consejo Directivo del Liceo de los Andes y se integra en el Manual de Convivencia Escolar, en cumplimiento con la normativa vigente. La firma de este documento implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben observar y cumplir con las disposiciones aquí contenidas.

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA

Por Paro o Imposibilidad de Asistencia Presencial

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación a los estudiantes del Liceo de los Andes y dar continuidad del servicio educativo, se determina seguir el siguiente protocolo que establece los procedimientos, derechos y deberes de la comunidad educativa ante situaciones de paro, imposibilidad de transporte u otras circunstancias que impidan la asistencia presencial normal al colegio.

Priorización de Presencialidad

En caso de paro o imposibilidad de asistencia presencial, la institución priorizará:

Asistencia Presencial población de Cota Obligatoria:

- Estudiantes de Ciclo 1 (Pre kínder, kínder, Transición y primero).
- Estudiantes de Grado segundo
- Se realizará conectividad sincrónica a través de enlace institucional para estudiantes que vivan fuera de Cota horario

Modalidad Virtual:

- Estudiantes de Grado 3 a Grado 11
- Modalidad: Conectividad sincrónica a través de enlace institucional

Comunicación Oficial de Cambio de Modalidad



Cuando se active el protocolo de contingencia:

1. La Rectoría notificará a toda la comunidad educativa dentro de las primeras 2 horas de la activación del protocolo.
2. Comunicación será por cualquiera de estos canales:
 - WhatsApp oficial del colegio por cursos
 - Correo electrónico institucional
 - Publicación en página web institucional
3. La comunicación incluirá:
 - Fecha(s) de aplicación del protocolo.
 - Modalidad para cada uno de los cursos.
 - Hora de ingreso a clases.

4. Vicerrectoría informará a las familias:

- Horario de clases (Se dará prioridad a las asignaturas con mayor asignación de horas).
- Enlaces de acceso virtual (se genera un enlace para las clases del día, el cual se enviará al correo institucional de los estudiantes).
- Forma de soporte técnico de ser necesario.

Deberes de Estudiantes en Modalidad Virtual

Los estudiantes que reciban clases virtualmente se deben comprometen a:

1. Conectividad y asistencia
 - Acceder puntualmente al enlace enviado a la hora indicada.
 - Mantener conexión durante toda la clase.
 - Justificar inasistencia o desconexiones.
2. Comportamiento y respeto
 - Cumplir normas de convivencia establecidas en el manual (también aplican en modalidad virtual).
 - Respetar a docentes, compañeros y personal institucional.
 - Seguir el código de vestimenta.
 - No permitir interrupciones innecesarias durante la clase.



3. Uso responsable de plataforma

- No usar el enlace de clase con fines distintos al educativo.
- No capturar pantallas ni grabar sin autorización.
- No compartir el enlace con personas ajenas a la institución.
- Usar el micrófono y cámara según indicaciones del docente.

4. Entrega de actividades

- Cumplir con actividades y evaluaciones según cronograma enviado.
- Entregar trabajos dentro de las fechas establecidas.
- Reportar problemas técnicos a coordinación.

Deberes de Estudiantes en Presencialidad (Ciclo 1 hasta grado segundo)

1. Asistir puntualmente según el horario indicado.
2. Cumplir estrictamente con los protocolos establecidos según la contingencia.

Deberes de Acudientes/Padres de Familia

1. Garantizar conectividad.
2. Facilitar entornos con un acompañamiento adecuado para la clase y libre de distractores.
3. Monitorear asistencia de sus hijos a sesiones virtuales.
4. Reportar inconvenientes técnicos a tiempo a coordinación.
5. Recoger oportunamente a estudiantes de ciclo 1 hasta grado segundo según horario establecido.

Inasistencias y Justificaciones

- Inasistencia no justificada: Se reporta a coordinación.
- Justificación requerida: Certificado médico, calamidad doméstica u otras razones válidas.
- La documentación debe presentarse dentro de 48 horas a los correos de enfermería, recepción, coordinación y director de curso.



Evaluación y Calificación

1. En ambas modalidades: Se mantienen criterios establecidos en el sistema de evaluación.
2. Las evaluaciones programadas durante la contingencia se desarrollarán en la modalidad correspondiente.

Recomendaciones:

- Verificar conexión con anticipación (mínimo 15 minutos antes).
- Tener uniforme visible o cumplir con el código de vestimenta.
- Reportar inconvenientes técnicos inmediatamente a coordinación por canales indicados.
- Cumplir con los horarios de las clases.

XI DE LA UTILIZACIÓN, DEL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LUGARES Y RECURSOS PARA EL BIEN COMÚN.

Todos los espacios del colegio están disponibles para que la comunidad Liceoandina haga uso de ella, por esta razón, es importante tener en cuenta el decálogo para una buena convivencia en espacios comunes:

- No debe estar ningún estudiante en la Sala de Profesores, a menos que esté en compañía de algún docente o autorizado por éste para el ingreso a sala.
- Hay que ser puntual en la hora de llegada al colegio, al ingresar a clases, después del descanso y al punto de encuentro en la salida.
- Es necesario respetar el turno en las filas y demostrar en ellas un comportamiento respetuoso.
- Se debe respetar las personas, los espacios y las actividades en la hora del descanso.
- No gritar, correr o jugar en el comedor.
- Respetar los espacios de la sede administrativa y no utilizarlos como sitio de recreación.
- Hacer correcto uso de los baños, cuidando el agua y el papel y dejándolo en buenas condiciones de limpieza.
- Mantener aseado cada uno de los espacios del colegio, haciendo uso adecuado de las canecas de basura, recogiendo los papeles que se encuentren en el suelo y, si es el caso, limpiando el desorden o reguero causado.



- Respetar el reglamento interno para el uso de la biblioteca y la sala de informática.
- Evitar contacto con personas extrañas a la institución para prevenir riesgos y situaciones de irrespeto.

En los salones de clase. Donde se comparte, convive y se desarrolla el saber, por tanto, es importante tener en cuenta el decálogo del aula:

- Me presento a mi salón en el horario establecido, sin gorras ni gorros y cumpliendo los acuerdos de presentación personal establecidos en el Manual de Convivencia.
- Espero al docente dentro del salón y en mi respectivo puesto.
- Saludo a los docentes y demás personas que ingresen al aula de manera respetuosa, procurando generar un ambiente cordial y agradable.
- Durante las clases mi celular o cualquier otro distractor ajeno a la misma, debe permanecer en el lugar designado para este.
- Atiendo y sigo las indicaciones del profesor, formulo preguntas en caso de presentar alguna duda y tomo apuntes de manera adecuada y oportuna.
- Participo de manera activa y respetuosa en las actividades propuestas para desarrollo en equipo, en una actitud de escucha y cumpliendo con las responsabilidades adquiridas.
- Realizo mis trabajos con calidad y rigurosidad, cumpliendo con las fechas de entrega establecidas en clase para participar activamente en la misma.
- Mantengo la armonía de la clase evitando actitudes descorteses, agresivas o desobligantes con mis compañeros y docentes.
- Pido la palabra, respeto el turno y valoro el aporte de los demás
- No me levanto del puesto sin necesidad y sin permiso

En la Sala de informática. Dónde se puede consultar el saber, por tanto, es importante tener en cuenta allí las siguientes normas:

- Seguir las recomendaciones hechas por el docente.
- Evitar utilizar el computador para hacer trabajos personales y/o externos sin previa autorización.
- No hacer copias, ni modificar los programas.
- No ingresar ningún tipo de alimentos, ni bebidas.
- El estudiante será el responsable directo del computador y/o demás elementos que se le hayan asignado en ese espacio.
- No utiliza el computador para juegos ni programas no autorizados.



- Para el uso de la red inalámbrica de internet, deberá solicitar la clave a la persona de soporte técnico con previa autorización.
- Se permite el uso de equipos portátiles y de la red WIFI, dentro y fuera de la sala de informática, pero los estudiantes serán los únicos responsables de sus aparatos tecnológicos (Aplica solo para estudiantes de 6° a 11°).

XII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Liceo de los Andes con el propósito de realizar un trabajo reflexivo y de aporte a la comunidad, teniendo como principio la responsabilidad social y el desarrollo comunitario, saliéndose de las actividades cotidianas que generalmente se realizan para cumplir con esta exigencia educativa. El Liceo busca formar niños, niñas y jóvenes con destrezas comunicativas, competencias sociales y la pasión intelectual que les permitan emprender proyectos relacionados con su horizonte vocacional y sus talentos personales, en beneficio suyo y de su comunidad. Por esta razón, se establecen algunas actividades que permiten resolver las necesidades inmediatas de la comunidad educativa, permitiendo así, que exista apoyo al trabajo escolar y desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes que participan del servicio social, siendo este un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

A partir de las consideraciones anteriores se estipulan las siguientes directrices:

- Cada estudiante debe desarrollar y completar 80 horas de prestación del servicio social, representadas en 800 UTES (Unidad de Trabajo Escolar) al finalizar el ciclo 5. Las UTES se encuentran distribuidas en algunas actividades comunitarias que deben ser desarrolladas por los estudiantes a partir de 9° y que serán definidos al inicio de cada año.
- Si al iniciar 11° el estudiante no cuenta con el número de UTES establecidas hasta el momento, deberá realizar actividades complementarias dentro de las que se encuentran programadas para el servicio social.
- Cada estudiante debe llevar registro en una planilla institucional, en la cual se reportará el desarrollo de las actividades relacionadas con la UTES/servicio social.



COMITÉ	OBJETIVO	CURSOS
AMBIENTAL	Incentivar el cuidado del Medio Ambiente a través del desarrollo de actividades de prevención y participación estudiantil	9° A 11°
VIAL	Promover la "cultura vial" desde el acompañamiento en el ingreso y salida de los estudiantes del colegio	9° A 11°
DEPORTIVO	Fomentar escenarios que le permitan al estudiante liderar y compartir con la comunidad sus talentos y aptitudes físico atléticas	9° A 11°
PEDAGÓGICO	Apoyar los procesos académicos colaborando con el acompañamiento tanto en el apadrinaje de procesos con estudiantes de primaria, como en la asesoría de tareas,	9° A 11°
PROMETEO	Propiciar espacios que le permitan al estudiante desplegar su capacidad de liderazgo, a través de la dirección o acompañamiento de talleres teórico y práctico relacionados con sus aptitudes y pasiones	9° A 11°

- Los estudiantes que desarrollen su servicio social fuera de la institución deben presentar:
 - Permiso o autorización de la institución en la que desea hacer el servicio social.
 - Carta firmada por los padres, autorizando a su hijo la realización de dicho trabajo fuera de la institución.
 - Al finalizar el servicio, entregar a coordinación la certificación que acredite el cumplimiento de las horas de servicio social.
- Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento y pertenezcan a clubes deportivos debidamente acreditados, deben presentar el certificado donde se indique su vinculación y participación permanente en las actividades deportivas.

Deberes y derechos de los Estudiantes del Servicio Social.

- Cumplir los horarios y condiciones de trabajo establecidas por el supervisor(a) del servicio; en caso contrario, implicaría la no acumulación de horas de prestación del servicio.
- Asistir puntualmente a todas las actividades relacionadas con UTES y/o servicio social, tanto en aquellas que programe la institución como las que programe la Institución o Comunidad donde se preste el servicio.



- Evidenciar responsabilidad, compromiso y actitud de servicio dentro y fuera de la Institución donde se desarrollan las UTES/servicio social.
- Propiciar una relación armónica que favorezca el trabajo y la sana convivencia en el lugar donde se presta el servicio.
- Presentar la justificación oportuna cuando no se asista a la prestación del servicio.
- Cumplir responsablemente con las actividades y la consecución de materiales y demás recursos necesarios para desarrollar el proyecto de servicio social.
- Respetar y acatar las recomendaciones dadas por el asesor(a) del proyecto de servicio social de la Institución.
- Entregar oportunamente y de forma semanal la planeación de las actividades a ser desarrolladas ante el asesor(a) del proyecto.
- Elaborar y presentar el informe final del servicio social.

XIII DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL

Del servicio de bienestar socio emocional y asesoría en orientación escolar.

Necesaria y orientación para los miembros de la comunidad educativa y que puedan identificar sus sentimientos, emociones, características y necesidades para la toma de decisiones positivas y correctas, creando un clima institucional adecuado para la formación integral y la realización personal de cada miembro de la comunidad educativa.

Del Servicio de enfermería.

- Revisar y actualizar la Ficha de Salud del estudiante teniendo en cuenta antecedentes, restricciones y recomendaciones especiales para verificar y registrar actualizaciones de su condición de salud.
- Los estudiantes que tienen edades entre uno a 10 años (niños y niñas nacidos a partir del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2022) deben entregar el carnet de vacunas con los esquemas de vacunación completos y actualizados para la edad. Incluyendo la dosis adicional de la vacuna contra el sarampión y la rubéola, la cual tiene como objetivo mantener el plan de eliminación del sarampión en el país.
- **Administración de medicamentos:** Durante la jornada escolar los estudiantes pueden requerir el suministro de medicamentos formulados o de venta libre de acuerdo con su condición de salud. Este servicio lo brinda la Enfermera teniendo en cuenta varios aspectos importantes:

Sí durante la jornada escolar el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traerlo en su empaque original con la prescripción médica y/o



autorización escrita de los padres y/o, especificando nombre del medicamento, hora y dosis. Esta autorización será registrada en la ficha médica del estudiante con el propósito de cuidar la salud de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Por favor NO enviar al colegio al estudiante si presenta síntomas o alteraciones de salud, reportar a los Directores de Grupo y seguimiento médico por EPS.

Del servicio de alimentación.

En atención a la solicitud de varios padres de familia, nuevamente se ofrece el servicio de merienda, con un variado menú que contiene, fruta, amasijo y bebida.

El servicio de almuerzo se ofrece a todos nuestros estudiantes, atendemos las dietas teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Presentar en la Enfermería enfermeria@liceodelosandes.edu.co la prescripción médica por escrito, expedida por el médico o el profesional de la salud tratante para que sea actualizada la información de la estudiante.
- Especificar los alimentos que debe y no debe consumir el alumno, con el fin de ajustarlos al menú establecido diariamente.
- Informar el tiempo de duración de la dieta.

El menú escolar se puede consultar en la página del colegio www.liceodelosandes.edu.co

Del Servicio de transporte escolar.

De acuerdo con las directrices del Liceo de los Andes y de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 del Ministerio de Transporte, el contrato de prestación de servicio de transporte será suscrito entre el padre de familia y la empresa transportadora TRANSALMASANTA S.A.S. El Colegio continuará realizando tareas de control y supervisión a la prestación del servicio para dar cumplimiento al Plan de Seguridad Vial.

El cobro del servicio se hará directamente a la empresa de transporte escolar.

Las novedades que se presenten con el servicio de transporte, como retrasos en los tiempos de recogida, mal estado de los vehículos o trato inadecuado de las monitonas o conductores se debe informar al correo atencionapadres@liceodelosandes.edu.co quien direccionará lo que corresponda.



XIV FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y OFICIALES).

El sistema de matrículas permite a un alumno y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la Comunidad Liceo Andina. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos tanto para el Liceo como para los alumnos y sus padres.

Dado que el estudiante es menor de edad, son los padres y/o acudientes quienes se comprometen a responder por los compromisos que adquieren con el Liceo de los Andes como institución de educación de preescolar, básica y media. Se considera obligatorio tanto para las familias de los estudiantes antiguos como nuevos, la firma del compromiso de Matrícula, lo mismo que la entrega de la documentación que sea solicitada por la institución. En consecuencia, la entrega o consignación en las cuentas del colegio de los dineros correspondientes a la matrícula no constituyen por sí solos el acto de matrícula, por consiguiente, los estudiantes que no cumplan con esta condición serán considerados como estudiantes no matriculados en la institución para los efectos pertinentes.

El LICEO DE LOS ANDES se halla clasificado en el Régimen de Libertad Regulada para la fijación de costos educativos, según la Resolución # 019805 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En el momento de matricular a sus hijos en el Liceo de los Andes, los padres y/o acudientes suscriben con la institución un contrato civil de prestación de servicios educativos en concordancia con disposiciones constitucionales que establecen la responsabilidad compartida en la educación y en donde concurren tanto las obligaciones del Liceo como de los padres y/o acudientes de los educandos, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo. Dicho contrato hace parte integral del Manual de Convivencia.

COSTOS EDUCATIVOS

El LICEO DE LOS ANDES se halla clasificado en el Régimen de Libertad Regulada para la fijación de costos educativos, según la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional. Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del régimen de Libertad Regulada.



NIVEL	Matrícula 2026	Costos Educativos	TOTAL Matrícula	Pension 2026	Almuerzo (Pk a TR Incluye Desayuno)	TOTAL PENSION + ALMUERZO	Locker Mensual (Opcional)	MERIENDA (Opcional)
PREJARDÍN	1.438.502		1.438.502	1.294.652	312.257	1.606.909	10.731	178.926
JARDÍN	1.360.887		1.360.887	1.224.798	312.257	1.537.055	10.731	178.926
TRANSICIÓN	1.269.171		1.269.171	1.142.254	312.257	1.454.511	10.731	178.926
PRIMERO	1.221.008		1.221.008	1.098.907	357.545	1.456.452	10.731	209.579
SEGUNDO	1.083.745	776.432	1.860.178	975.371	357.545	1.332.916	10.731	209.579
TERCERO	1.036.848	776.432	1.813.281	933.164	357.545	1.290.708	10.731	209.579
CUARTO	971.621	776.432	1.748.054	874.459	357.545	1.232.004	10.731	209.579
QUINTO	793.366	776.432	1.569.799	714.030	357.545	1.071.574	10.731	209.579
SEXTO	759.992	776.432	1.536.425	683.993	371.848	1.055.841	10.731	217.885
SEPTIMO	697.515	776.432	1.473.948	627.764	371.848	999.612	10.731	217.885
OCTAVO	582.534	776.432	1.358.967	524.281	371.848	896.128	10.731	217.885
NOVENO	578.505	776.432	1.354.938	520.655	371.848	892.503	10.731	217.885
DECIMO	574.596	776.432	1.351.029	517.137	393.301	910.437	10.731	226.963
UNDECIMO	559.353	776.432	1.335.785	503.418	393.301	896.718	10.731	226.963

Parágrafo: Los anteriores costos educativos están definidos en anualidad, es decir, el monto total que se debe cancelar por el servicio educativo de un año lectivo, el cual, es dividido en una matrícula y diez mensualidades. Los cuales fueron aprobados según Resolución Rectoral No. 01 del 13 de noviembre del 2025.

Para la matrícula, el colegio podrá establecer un pago adicional bajo el concepto de Matrícula Extraordinaria o Matrícula Extemporánea cuando se superen las fechas establecidas por la institución para las Matrículas Ordinarias. El calendario de matrículas se anunciará anualmente con dos meses de anticipación al inicio de estas.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Cobros Periódicos o complementarios (Voluntario) son los autorizados a la Institución, para el año lectivo 2026. Estos cobros no constituyen parte del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este. Estos valores son ajustados anualmente por el Consejo Directivo teniendo en cuenta el monto de los costos calculados para tales servicios. Los servicios complementarios se contratan por el mes calendario completo y sus costos se facturarán con el de la pensión.



OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son los cobros periódicos o anuales que se generan como consecuencia de la prestación del servicio educativo pero que no están incluidos en el valor de la pensión.

LA CUOTA ANUAL DE DERECHOS ACADÉMICOS POR ESTUDIANTE se cobrarán del grado Segundo a Once, al momento de realizar la matrícula al inicio del año escolar, los cuales incluye Dichos otros cobros periódicos para el año 2026 son:

☞ Cuota anual de Derechos Académicos por Estudiante.....:	\$ 776.432	anual.
	Carnet Estudiantil \$ 23.768	
	Seguro de Accidentes \$ 55.459	
	Plataforma de Comunicaciones \$ 586.286	
	Taller de Formacion estudiantes y Padres \$ 110.919	
☞ Derechos de Grado (Undécimo)	\$ 784.355	anual.
☞ Alquiler de Locker	\$ 11.482	mensual.
☞ Expedición de Constancias y Certificados.....:	\$ 15.846	cada uno.
☞ Diligenciamiento Formatos Cajas Compensación.....:	\$ 15.846	cada uno.

Agenda Escolar

El uso de la agenda forma parte del proceso formativo dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional para los alumnos de Prekínder a Undécimo, proceso que es acompañado por los Directores de Grupo de cada curso.

• Plataforma de Comunicaciones

Los Padres de familia y estudiantes tienen acceso a la herramienta tecnológica ACADEMICS, diseñada para la comunicación entre la institución y la comunidad educativa, esta enlazada en la página web del colegio, en donde podrán consultar, los informes de notas del periodo, notas de enfermería, horario de clase, descargue de recibo de pago, circulares, estado de cuenta, notas de Coordinación de Convivencia, documentos de matrícula.

En razón que para las familias el uso de la agenda forma parte del proceso formativo dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional, se hace entrega como complemento para los alumnos de Prekínder a Undécimo, sin costo adicional.



· Seguro de Accidentes

Con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, el Ministerio de Educación Nacional definió en la Directiva Ministerial No. 055, del 18 de diciembre de 2014, que dentro de la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede, debe contarse con las pólizas de seguro que amparen los riesgos que puedan ocasionarse. Teniendo en cuenta esta directriz, se definió el cobro del seguro de accidentes dentro de la factura de la matrícula.

El seguro cubre a los alumnos los 365 días del año, las 24 horas. En circular anexa se encuentra la información detallada del cubrimiento y coberturas de la póliza suscrita con la Compañía SURA.

· Talleres de Formación Estudiantes y Padres

Los Talleres como medio de formación, tienen como objetivo promover en el desarrollo personal de los estudiantes, habilidades que les permitan una actitud crítica en su entorno social desde la construcción y práctica de un liderazgo propositivo que impacte en ellos y su realidad. El plan de formación busca que las actividades planeadas en dichos talleres ofrezcan la oportunidad de profundizar y extender el liderazgo en las estudiantes como herramienta fundamental de transformación social.

Los talleres en las familias son una guía para que padres, madres y cuidadores tengan herramientas y contenidos que les permitan generar entornos protectores efectivos y, por ende, bienestar en los niños, niñas y adolescentes.

PAGOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Es obligación de los padres y/o acudientes cancelar el valor de las pensiones y los otros cobros dentro de los cinco primeros días de cada mes calendario. La mora en el pago oportuno de las obligaciones económicas con el Liceo de los Andes da derecho a que el colegio exija los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes a la fecha. En el caso de aquellos estudiantes que tienen algún beneficio económico otorgado por la institución, si los pagos no se hacen a tiempo, serán cancelados totalmente. De igual manera, el Liceo queda en libertad de suspender el servicio de transporte escolar y retener los informes escritos de desempeño académico y actitudinal a aquellos estudiantes que no se encuentren a Paz y Salvo por cualquier concepto con la institución.



De conformidad con el artículo 731 del Código del Comercio, a todo cheque devuelto por el banco por causales imputables al girador, le será cobrada la sanción estipulada para tal efecto.

Para sentar matrícula del siguiente año lectivo, es necesario estar a Paz y Salvo por todo concepto. La ausencia de paz y salvo al culminar el año lectivo significará la pérdida potencial del cupo del estudiante en el Liceo y en todos los informes que entregue el colegio dejará constancia de que el estudiante no se encuentra a paz y salvo.

El Liceo reportar a la central de riesgo DataSchool la morosidad en la que incurran en el cumplimiento de la obligación adquirida, cuando la mora sea superior a sesenta (60) días.

El LICEO delega la gestión de cobranza y recuperación de cartera después de los 60 días de atraso por parte de los contratantes a la empresa DataSchool Colombia SAS, los gastos generados por esta gestión de cobro son informados desde ya al contratante, los cuales son aceptados y deberán ser asumidos por el deudor en su totalidad y se estiman en un 9% del capital adeudado.

Política de Cartera, Pago Oportuno, Gestiones de Cobranza y Tratamiento de Datos

Artículo 1. Fundamento jurídico y naturaleza: El servicio educativo del **Liceo De Los Andes** se presta bajo régimen de derecho privado establecidos en la Constitución en sus arts. 67 y 68; la Ley 115/1994 y el Decreto 1075/2015. Las obligaciones económicas derivan del Contrato de Matrícula, de fuerza obligatoria conforme al C.C., Art. 1602, La Ley 1650/2013 y la resolución 019805 del 30 de septiembre del 2025 regulan aspectos de costos, mora y entrega de informes académicos. La gestión y el tratamiento de datos personales y crediticios se sujetan a la Ley 1581/2012, Decreto 1377/2013 y Ley 1266/2008; las comunicaciones de cobranza observan la Ley 2300/2023.

Artículo 2. Periodicidad y exigibilidad del pago:

- La pensión mensual constituye una cuota anticipada del valor anual del servicio educativo contratado. En caso de mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas, el COLEGIO, en ejercicio de su facultad discrecional y conforme a la cláusula aceleratoria establecida en el



contrato de matrícula, podrá exigir el pago inmediato del saldo total adeudado por concepto del año académico, sin necesidad de requerimiento judicial previo.

- Debe cancelarse dentro de los primeros 5 días de cada mes calendario por los medios autorizados.
- La organización académica del **Liceo De Los Andes** festivos, recesos, vacaciones entre otros, no altera la exigibilidad mensual ni la naturaleza anual del servicio.

Artículo 3. Otros cobros periódicos por gestión posterior a la fecha ordinaria

A partir del día 6 calendario de cada mes, todo pago efectuado fuera del plazo ordinario establecido (del 1 al 5 de cada mes) se encontrará sujeto a un cobro periódico de pago extemporáneo, equivalente al diez por ciento (10%) del valor mensual de la pensión, por cada mes o fracción de mes en mora. Este cobro no constituye multa ni sanción, sino un recargo administrativo legítimo, derivado de la gestión y administración del pago posterior al vencimiento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, que facultan a los establecimientos educativos privados para establecer cobros periódicos asociados a la prestación y administración del servicio educativo bajo el régimen del derecho privado.

Artículo 4. Descuentos institucionales

- Los descuentos otorgados por el **Liceo De Los Andes** por: hermanos, desempeño u otros son voluntarios, individuales y no transferibles, y solo se aplican exclusivamente si el pago se realiza del 1 al 5 de cada mes.
- Si el día 5 es inhábil, el pago debe efectuarse el día hábil anterior. El sistema de cartera está parametrizado para iniciar automáticamente el cobro del 1,5 % desde el día 6, sin posibilidad de reversión retroactiva.

Artículo 5. Gestión especializada con DataSchool y gastos de cobranza

Si la mora alcanza 60 días, la obligación se remite a DataSchool Colombia S.A.S. para cobranza preventiva, persuasiva y pre-jurídica.

- Se causará a cargo del responsable económico un gasto de cobranza del 9% sobre el capital adeudado, que remunera la gestión especializada de recuperación.
- Debido proceso en cobranza en cumplimiento de la Ley 2300/2023: DataSchool realizará comunicaciones por canales y horarios permitidos,



con trazabilidad y registro; enviará aviso previo de causación del 9% y ofrecerá acuerdos de pago documentados físicos, telefónicos o electrónicos con cronograma y cláusula de incumplimiento.

Artículo 6. Protección del proceso pedagógico y retención de informes de evaluación:

- La mora no suspende la asistencia a clases ni la evaluación del estudiante.
- Sin embargo, el COLEGIO puede retener: informes de evaluación trámites hasta el pago total, conforme a resolución del MEN 019805/2025 Art. 12, Ley 1650/2013 y SU-624/99.
- La asistencia a la ceremonia de grado estará condicionada a que el responsable económico y/o padre de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto contractual y financiero con el COLEGIO, a más tardar en el mes de septiembre del respectivo año lectivo. En consecuencia, el COLEGIO no podrá iniciar ni ejecutar los procesos administrativos y logísticos relacionados con la organización de la ceremonia de grado, elaboración de diplomas, adquisición de togas, birretes, derechos de grado o servicios complementarios, hasta tanto se acredite el cumplimiento total de las obligaciones económicas derivadas del contrato educativo.

Artículo 7. Tratamiento y reporte de datos Ley 1581/2012, decreto 1377/2013 y Ley 1266/2008: Autorización expresa: Con la suscripción del Contrato de Matrícula y este Manual de convivencia, los contratantes autorizan al COLEGIO y a DataSchool el tratamiento recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de sus datos personales y datos de carácter financiero, crediticio y comercial para fines de admisión, facturación, cartera, cobranza, comunicaciones institucionales y cumplimiento contractual.

- Reporte a EduScore: Central de Riesgo Educativo: Se autoriza reportar y consultar el nacimiento, manejo, modificación, extinción y comportamiento de pago de las obligaciones (al día o en mora), con información veraz, completa, actualizada y comprobable, respetando los derechos de habeas data (conocimiento, actualización, rectificación y supresión en los casos legalmente procedentes).
- Reporte a DataCredito por mora superior a 60 días.
- Notificación previa cuando aplique: En los eventos exigidos por la Ley 1266/2008, el responsable será informado previamente del reporte negativo y de los mecanismos para ejercer su derecho de defensa y corrección.
- El COLEGIO mantiene canales de PQRS para ejercer derechos de los titulares, y publicará su Política de Tratamiento de Datos y Aviso de Privacidad en los medios institucionales.



Artículo 8. Procedimiento de debido proceso por incumplimiento económico

Cuando se presente mora, el COLEGIO y/o DataSchool aplicarán el siguiente procedimiento garantista:

- Aviso de vencimiento (día 1–5): recordatorio de fecha y valor.
- Inicio de gestión (desde día 6): confirmación de mora, causación del 1.45 %, información de medios de pago y canales de apoyo.
- Requerimiento formal al día 30: comunicación escrita con estado de cuenta, advertencia de efectos retención documental, escalamiento y plazo de cancelar en 3 días hábiles siguientes.
- Escalamiento a DataSchool al día 60: activación de gestión especializada, propuesta de acuerdo de pago, aviso de gasto del 9%.
- Cláusula aceleratoria: ante el incumplimiento reiterado o quebrantamiento del acuerdo, el COLEGIO podrá exigir el saldo anual de pensiones pactado.
- Medidas no académicas: retención de informes de evaluación, reporte a EduScore y centrales autorizadas (DataCredito), y cobro ejecutivo con mérito en pagaré y contrato.
- Derecho de defensa y conciliación: el responsable podrá presentar, aportar soportes y solicitar alternativas de normalización; toda decisión se notificará por canales institucionales, sujeto a la aprobación del colegio sin que afecte su flujo de caja o acuerdos que pasen al siguiente año académico.

Artículo 9. Terminación por incumplimiento económico

- Constituyen causas de terminación anticipada del servicio educativo y terminación del contrato: (i) mora reiterada en dos pensiones; (ii) incumplimiento del acuerdo de pago; (iii) negativa injustificada a cancelar la deuda; (iv) falsedad o uso indebido de información financiera.
- Procedimiento: (i) notificación de la deuda por DataSchool; (ii) descargos del responsable (3 días hábiles); (iii) decisión motivada; (iv) notificación; (v) liquidación a cargo del responsable del saldo del período en curso y demás conceptos causados (incluidos mora por extemporaneidad en el pago y gastos de cobranza).
- La terminación no afecta la validez de las sumas ya causadas ni los mecanismos de recuperación de cartera, además deberá asumir la cláusula aceleratoria por incumplir el contrato.



Artículo 10. Acuerdos de pago y ajustes razonables

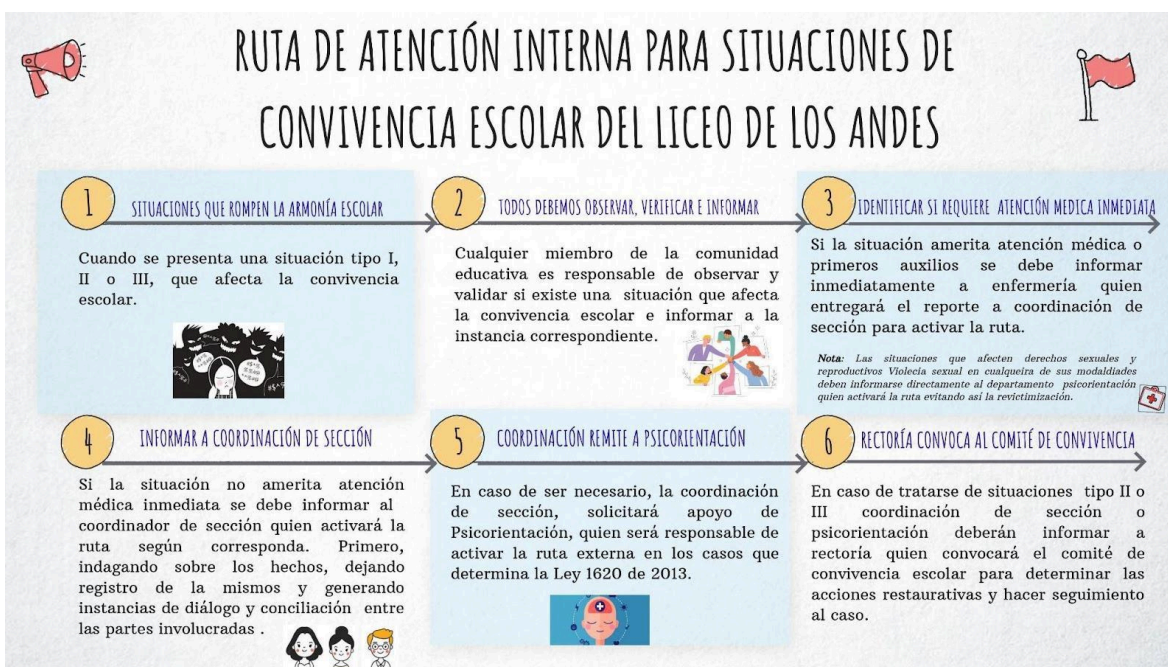
- Los acuerdos de pago se formalizan por escrito con DataSchool, con cronograma, causación del 1,5% mientras subsista mora, cobro de los gastos de cobranza DataSchool del 9%, y condición resolutoria por incumplimiento.
- En casos excepcionales y debidamente justificados, DataSchool Colombia S.A.S. podrá otorgar, de manera discrecional y previa evaluación documental, un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) sobre los gastos de cobranza causados, siempre que el responsable económico: i) presente una solicitud formal por escrito, acompañada de los soportes que acrediten la situación particular; y ii) haya cancelado en su totalidad (100%) el capital adeudado al COLEGIO.

Artículo 11. Facturación, paz y salvo y control documental

- La factura electrónica se emite una vez confirmado el pago por los canales autorizados de Word Office.
- Para certificados, constancias, traslados, grados y diplomas se requiere paz y salvo por todo concepto.
- Toda gestión de recaudo y cobranza tendrá respaldo digital y trazabilidad para auditoría y control a través de la plataforma de cobranza DataSchool.

Artículo 12. Vigencia e integración:

- Este capítulo rige desde su adopción formal por la Rectoría/Representación Legal y se integra al Contrato de Matrícula, política de cartera y demás instrumentos internos. Las modificaciones deberán aprobarse mediante acto institucional y comunicarse por los canales oficiales.



ANEXO 1



ANEXO 2



AGRESIÓN ESCOLAR

ART 39 DECRETO 1965 DE 2013



"Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica".

AGRESIÓN FÍSICA

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



ANEXO 3

SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

"Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud."

Entre estas encontramos:

- Conflictos interpersonales manejados inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigos, amigas, compañeros o compañeras que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar señaladas en el tipo II y III.
- Situaciones esporádicas que no generan daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.



Se consideran también como situaciones tipo I para el Liceo de los Andes...

- Comportamiento o vocabulario inadecuado dentro de las instalaciones de la institución o en los espacios académicos. Incluida la ruta escolar.
- Porte o uso inadecuado de prendas institucionales.
- Incumplimiento de las normas establecidas en el decálogo del aula y de los espacios comunes.

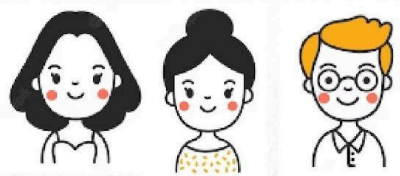
ANEXO 4



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

- Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de observar y validar si existe una situación que afecta la convivencia escolar e informar al director de grupo (quien informará a coordinación de sección) o directamente al coordinador de sección.
- El coordinador de sección reunirá a las partes involucradas en el conflicto.
- El coordinador de sección realizará una intervención por medio de la cual cada parte expondrá su punto de vista.
- El coordinador de sección hará las veces de mediador. Se buscará entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Entre las partes se fijará una solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Coordinación de sección dejará constancia escrita de dicha solución y dejará registro en el observador.
- Coordinación de sección hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
- Coordinación de sección socializará la situación en ACERO de dirección de grupo y en ACERO general para su respectivo seguimiento institucional.



ANEXO 5

SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de **manera repetida o sistemática**; b) Que **causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados**". Podemos identificarlas teniendo en cuenta lo siguiente:

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (Particularmente la persona afectada). No reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (Bullying) o ciberbullying.
- Hay un desbalance de poder entre las personas involucradas. Quien o quienes agreden están en una posición de mayor poder (Por ejemplo, por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tienen más amigos, tienen más experiencia, son más populares, tienen más recursos, tienen el apoyo desmedido de instancias "superiores").
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.



ANEXO 6

NIT 900.334.411-2

Aprobación Oficial Preescolar 001537 de octubre 1996

Primaria 003058 de Agosto de 2004

Básica Secundaria 011074 de Diciembre 29 de 2009

Media Académica 007638 de Noviembre 09 de 2013

LICEO DE LOS ANDES
Afectividad · Intelecto · Emprendimiento



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

- Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de observar y validar si existe una situación que afecta la convivencia escolar e informar al coordinador de sección.
- El coordinador de sección reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, **cualquier miembro de la comunidad educativa** tiene la responsabilidad de remitir a enfermería donde se garantizará la atención inmediata a las personas involucradas. Psicorientación activará la ruta externa en caso de ser necesario mediante la remisión a las entidades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, Psicorientación remitirá la situación a las autoridades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- Coordinación y psicorientación adoptarán medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas dejando constancia de dicha actuación.
- Coordinación de sección informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia de la actuación.
- Se brindarán los espacios para que las partes involucradas y sus representantes (padres, madres o acudientes) por separado, expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convoca al Comité de Convivencia Escolar para determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación.
- En el Comité de Convivencia Escolar se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- En el Comité de Convivencia Escolar hace seguimiento a la situación, verifica la efectividad de las soluciones dadas y evalúa la necesidad de acudir al protocolo de atención de situaciones tipo III.
- El Comité de Convivencia Escolar deja constancia en acta de la situación y de su manejo.
- El Comité de Convivencia diseñará y desarrollará las acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre la situación presentada. Lo anterior cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, sin mencionar específicamente el caso ni las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.

ANEXO 7



SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

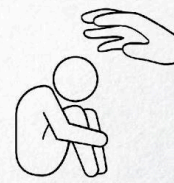
"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente". Dentro de estas situaciones encontramos:

- Situaciones que constituyen un **delito** establecido por la Ley penal colombiana vigente.

Homicidio



- **Violencia Sexual**, en cualquiera de sus modalidades: Abuso sexual, acoso sexual, pornografía entre otros.



Extorsión



Secuestro



ANEXO 8

NIT 900.334.411-2

Aprobación Oficial Preescolar 001537 de octubre 1996

Primaria 003058 de Agosto de 2004

Básica Secundaria 011074 de Diciembre 29 de 2009

Media Académica 007638 de Noviembre 09 de 2013

LICEO DE LOS ANDES
Afectividad · Intelecto · Emprendimiento



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

ART 40 DECRETO 1865 DE 2013

DE TRATARSE DE UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA VIDA O LA INTEGRIDAD Y REQUIEREN ATENCIÓN MEDICA INMEDIATA:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, **cualquier miembro de la comunidad educativa** tiene la responsabilidad de remitir a **enfermería** donde se garantizará la atención inmediata a las personas involucradas. Enfermería informará inmediatamente a psicorientación y una vez atendida la emergencia remitirá la situación a coordinación de sección.
- Psicorientación activará la ruta externa mediante la remisión a las entidades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- El Liceo de los Andes adoptará medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas además se asegurará que la información se mantenga de manera confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convocará al Comité de Convivencia Escolar y reportará el caso (Sin dar ningún nombre). Informará lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.

DE TRATARSE DE SITUACIONES QUE AFECTEN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS COMO VIOLENCIA SEXUAL, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES: ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, PORNOGRAFÍA ENTRE OTROS.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar directamente al departamento psicorientación quien activará la ruta evitando la revictimización del afectado o afectada.
- Psicorientación denunciará la situación a las autoridades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación y activando la ruta externa del Municipio según corresponda.
- Psicorientación le informará por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- El Liceo de los Andes adoptará medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas además se asegurará que la información se mantenga de manera confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convocará al Comité de Convivencia Escolar y reportará el caso (Sin dar ningún nombre). Informará lo ocurrido y las medidas adoptadas. También desde el Comité de Convivencia diseñará y desarrollará las acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre la situación presentada. Lo anterior cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, sin mencionar específicamente el caso ni las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos.
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.

ANEXO 9



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

ART 40 DECRETO 1965 DE 2013

DE TRATARSE DE DELITOS QUE NO PONEN EN RIESGO LA VIDA Y NO REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de observar y validar si existe una situación que afecta la convivencia escolar e informar a coordinador de sección quien informará a psicorientación, instancia responsable de realizar el reporte a la autoridad competente.
- Psicorientación activará la ruta externa mediante la remisión a las entidades competentes dejando constancia escrita de dicha actuación.
- Coordinación de sección informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todos las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- El Liceo de los Andes adoptará medidas de protección garantizando la vida, la integridad y seguridad de las personas involucradas además se asegurará que la información se mantenga de manera confidencial garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- El rector como presidente convocará al Comité de Convivencia Escolar y reportará el caso (Sin dar ningún nombre) informará lo ocurrido y las medidas adoptadas. También desde el Comité de Convivencia diseñará y desarrollará las acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre la situación presentada. Lo anterior cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, sin mencionar específicamente el caso ni las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos.
- El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a la Secretaría de Educación de Cota.



ANEXO 10

ANEXO 11. (EN PROCESO DE CONSTRUCCION)

RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN EMOCIONAL LICEO DE LOS ANDES

1. Propósito

La Ruta Institucional de Atención Emocional del Liceo de los Andes establece los procedimientos para la promoción del bienestar socioemocional, la prevención de riesgos psicosociales y la atención oportuna de situaciones que afecten la salud emocional de los estudiantes.

Su implementación busca fortalecer la convivencia escolar, promover ambientes protectores y garantizar la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

2. Marco Normativo

La Ruta de Atención Emocional se fundamenta en la normativa vigente del sistema educativo colombiano:

- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013 – Reglamentación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.



- **Ley 2503 de 2025 – Educación emocional en instituciones educativas.**
- **Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre convivencia escolar y bienestar emocional.**

3. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para identificar, atender y realizar seguimiento a situaciones que afecten el bienestar emocional de los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y permanencia en el entorno educativo.

4. Componentes de la Ruta

La Ruta de Atención Emocional del Liceo de los Andes se estructura a partir de cuatro componentes que orientan las acciones institucionales para promover el bienestar socioemocional, prevenir situaciones de riesgo y garantizar una atención oportuna y adecuada ante situaciones que afecten la salud emocional de los estudiantes.

Estos componentes son:

- 1. Promoción del bienestar emocional: Desarrollo de estrategias pedagógicas y formativas que fortalezcan las habilidades socioemocionales y favorezcan ambientes escolares protectores.**
- 2. Prevención y detección temprana: Identificación oportuna de señales de alerta o factores de riesgo que puedan afectar el bienestar emocional de los estudiantes.**
- 3. Atención y contención emocional: Implementación de acciones inmediatas de apoyo y acompañamiento ante situaciones de crisis o afectación emocional dentro del entorno escolar.**
- 4. Seguimiento y acompañamiento institucional: Desarrollo de procesos de monitoreo y apoyo continuo para garantizar el bienestar del estudiante y la efectividad de las acciones implementadas.**

5. Promoción del Bienestar Emocional

El Liceo de los Andes promoverá de manera permanente el bienestar emocional de los estudiantes mediante estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales y a la construcción de ambientes escolares respetuosos, seguros y protectores.

En este marco, la institución fomentará el desarrollo de competencias como:

- **Autoconocimiento y regulación emocional**
- **Empatía y respeto por los demás**
- **Manejo constructivo de los conflictos**



- Toma de decisiones responsables

Estas acciones se implementarán a través de actividades pedagógicas, espacios de diálogo y reflexión, proyectos institucionales, programas de formación socioemocional y estrategias de acompañamiento dirigidas tanto a estudiantes como a sus familias, con el propósito de fortalecer la convivencia escolar y el bienestar integral de la comunidad educativa. Siendo responsables de estas, docentes, área de orientación escolar y Coordinación de Sección.

6. Prevención y Detección Temprana

El personal docente y directivo deberá mantener una observación constante y sistemática con el propósito de identificar señales tempranas que puedan indicar afectaciones emocionales o riesgos psicosociales en los estudiantes.

Señales de alerta a tener en cuenta:

- Aislamiento social o cambios significativos en el comportamiento habitual.
- Disminución notable y sostenida del rendimiento académico.
- Estados prolongados de tristeza, irritabilidad o ansiedad persistente.
- Autolesiones o expresiones verbales relacionadas con daño a sí mismo.
- Crisis de angustia, ataques de pánico o síntomas similares.
- Manifestaciones de desesperanza, desmotivación extrema o pensamientos negativos recurrentes.

Ante la identificación de cualquiera de estas señales, el docente deberá reportar de forma inmediata al área de orientación escolar para realizar una valoración y exploración inicial dentro de la competencia del contexto escolar y definir las acciones correspondientes.

7. Protocolo de Atención y Contención Emocional

Ante la presentación de una crisis emocional dentro de la institución educativa, el docente o adulto responsable deberá actuar de manera inmediata y siguiendo las siguientes pautas:

1. Garantizar la seguridad del estudiante, ubicándolo en un espacio tranquilo, seguro y libre de estímulos que puedan agravar la situación.
2. Mantener una actitud calmada, empática y respetuosa, evitando emitir juicios o reproches que puedan aumentar el malestar.
3. Implementar estrategias básicas de autorregulación emocional, como ejercicios de respiración profunda o pausas para la relajación.



4. Escuchar activamente al estudiante, brindándole un espacio seguro para la expresión libre de sus emociones.

5. Asegurar que el estudiante no quede solo durante la crisis, garantizando acompañamiento constante hasta que se retome la normalidad o asuma el equipo de orientación.

6. Informar de forma inmediata al área de orientación escolar o a la coordinación de convivencia, para activar los procesos institucionales de apoyo.

8. Valoración y Clasificación de la Situación

El área de orientación escolar evaluará cada caso reportado, determinando su nivel de riesgo y la intervención correspondiente según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Esta valoración permitirá actuar de manera efectiva, oportuna y coherente con el bienestar y la protección del estudiante.

Situaciones Tipo I – Leves: Afectaciones emocionales leves o conflictos interpersonales que no representan riesgo para la integridad del estudiante.

Acciones:

- Orientación pedagógica individual o grupal.
- Mediación escolar.
- Seguimiento por parte del director de grupo.

Situaciones Tipo II – Moderadas: Afectaciones emocionales que implican algún riesgo psicosocial y requieren intervención especializada.

Acciones:

- Intervención directa del área de Psicoorientación
- Comunicación inmediata con los acudientes.
- Activación del Comité de Convivencia Escolar.
- Elaboración y seguimiento de un plan de acompañamiento socioemocional.



Situaciones Tipo III – Críticas: Riesgos graves que amenazan la vida o la integridad del estudiante, que requieren acción inmediata.

Acciones:

- **Notificación inmediata a la rectoría.**
- **Comunicación urgente con los acudientes.**
- **Remisión inmediata a servicios de salud especializados (EPS o IPS).**
- **Reporte a entidades de protección y autoridades competentes según corresponda.**

9. Seguimiento y Acompañamiento

El área de Psicoorientación realizará el seguimiento integral de los casos atendidos, asegurando que las acciones de apoyo se implementen de manera efectiva y contribuyan al bienestar del estudiante.

Las actividades de seguimiento incluyen:

- **Acompañamiento socioemocional al estudiante para favorecer su estabilidad emocional y desarrollo integral.**
- **Comunicación y orientación a la familia, garantizando participación activa y corresponsabilidad en el proceso.**
- **Recomendaciones pedagógicas a docentes y directivos cuando sea necesario, para favorecer la adaptación escolar.**
- **Verificación del cumplimiento de las acciones de apoyo establecidas y ajustes según la evolución del caso.**

10. Registro y Confidencialidad

Todas las actuaciones relacionadas con la Ruta de Atención Emocional deberán documentarse de manera clara y sistemática en los instrumentos institucionales correspondientes, tales como:

- **Observador del estudiante.**
- **Informes del área de Psicoorientación.**
- **Actas del Comité de Convivencia Escolar.**

El Liceo de los Andes garantizará en todo momento la confidencialidad de la información, respetando la dignidad e intimidad del estudiante, conforme a la normativa vigente y a los principios de protección de derechos.

NIT 900.334.411-2
Aprobación Oficial Preescolar 001537 de octubre 1996
Primaria 003058 de Agosto de 2004
Básica Secundaria 011074 de Diciembre 29 de 2009
Media Académica 007638 de Noviembre 09 de 2013

LICEO DE LOS ANDES
Afectividad · Intelecto · Emprendimiento

